



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Presentación de expedientes

**Ficha del  
postulante****PRIMERA SECCIÓN****I. Datos de la institución y programa de estudios al que postula**

N.º	NOMBRE INSTITUCIÓN	CÓD. MOD.	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CÓDIGO DE LA PLAZA
1	I.E.S.T.P. Carlos Laborde	1604206	UCAYALI	ATALAYA	SEPAHUA	GUIA OFICIAL DE TURISMO	117111C111H6 008455

**II. Datos personales del postulante**

Nombres Carina	Apellido paterno Navarro	Apellido materno Salvador	N.º DNI 44191186	Fecha de nacimiento 19/08/86
Teléfono fijo _____	Teléfono celular 939267943 953013546	Correo electrónico Carinatamar24@gmail.com	Sexo Femenino	
Dirección Canchan Km 7 – Carretera Huánuco-La Unión	Departamento Huánuco	Provincia Huánuco	Distrito Huánuco	

**SEGUNDA SECCIÓN****III. Formación académica, profesional y técnica****ESTUDIOS DE PREGRADO**

N.º	NIVEL ACADÉMICO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	INICIO	TÉRMINO	LUGAR
1	TITULADA COLEGIADA CPLT-SM 0098	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN MEDRANO	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA	2007	2011	HUÁNUCO
2	TECNICA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN – ORT PROYECTO HUÁNUCO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN OCUPACIONAL	SECRETARIADO EJECUTIVO COMPUTARIZADO	2005	2006	HUÁNUCO

**ESTUDIOS DE POSGRADO**

Nº	NIVEL ACADÉMICO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	INICIO	TÉRMINO	LUGAR
1						

#### IV. Especialización y actualización

##### PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA AFINES A LAS UNIDADES DIDÁCTICAS

N.º	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS
1	LEGISLACIÓN LABORAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA- IESTP CARLOS LABORDE	LEGISLACIÓN LABORAL	01/08/2023	04/08/2023	50
2	ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE	ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL- ENACAP	SERVICIO AL CIENTE, TIPOS DE CLIENTES, TRATO Y CONTROL, CALIDAD Y SATISFACCIÓN, OTROS.	21/11/2022	22/12/2022	120
3	LEGISLACIÓN TURÍSTICA	ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL- ENACAP	FUNDAMENTOS DE LA LEGISLACIÓN, ESTRUCTURA JURÍDICA, CÓDIGO ÉTICO MUNDIAL, LEY N°29408, 27790, MARCO LEGAL Y OTROS.	14/10/2022	12/12/2022	120
4	TECNICAS DE GUIADO TURÍSTICO	ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL- ENACAP	EL GUIADO DE TURISMO, LA INFORMACIÓN, TECNICAS DE GUIADO PEDESTRE, COORDINADOR DE VIAJE, OTROS.	04/07/2022	11/08/2022	120
5	PLANIFICACIÓN TURÍSTICA	ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL- ENACAP	DEFINICION Y CONCEPTOS, NIVELES DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA, METODOLOGÍAS DE PLANIFICACIÓN, INVENTARIOS TURÍSTICOS, OTROS.	02/05/2022	04/06/2022	120
6	ABC FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA EXPORTADORA	DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	ABC FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA EXPORTADORA	17 /03/2019	18 /03/2019	16
7	TECNICAS DE GUIADO	DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO PASCO	TECNICAS DE GUIADO	18/03/2016	18/03/2016	8
8	FORMULACIÓN DE INVENTARIO DE RECURSOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO PASCO	FORMULACIÓN DE INVENTARIO DE RECURSOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL	8/09/2010	8/09/2010	8
9	IDENTIFICACIÓN, FORMULAICÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	IDENTIFICACIÓN, FORMULAICÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	02/12/2009	04/12/2009	24
10	VALOR NUTRACÉUTICO DE LA PAPA AMARILLA ENRIQUECIDA CON HARINA DE COCA Y FLORIFLAJIA	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO	VALOR NUTRACÉUTICO DE LA PAPA AMARILLA ENRIQUECIDA CON HARINA DE COCA Y FLORIFLAJIA	27/04/2007	27/04/2007	8
11	ETIQUETA SOCIAL	MINISTERIO DE EDUCACIÓN-UGEL AMBO	ETIQUETA SOCIAL	16/04/2007	20/04/2007	60

**OTROS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA, INCLUIDOS TEMAS DE PEDAGOGÍA**

N.º	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS
1	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN APLICADAS A LA EDUCACIÓN – TIC	CENTRO NACIONAL DE ALTA CAPACITACIÓN PROFESIONAL – CENAPRO	TIPOS DE RECURSOS DE MULTIMEDIA MEJORES APPS PARA PROFESORES CREAR CLASE EN GOOGLE CLASSROOM COMUNIDAD Y ENTORNO VIRTUAL DE APRENDIZAJE	28 /06/2023	28 /08/2023	200
2	PRESUPUESTO POR RESULTADOS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA	PRESUPUESTO POR RESULTADOS	01/08/2023	04/08/2023	50
3	QUECHUA NIVEL AVANZADO	CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL	PRECISIONES SOBRE EL QUECHUA LA ESTANDARIZACIÓN DE LA ESCRITURA DEL QUECHUA. LECTURA Y ESCRITURA DE LOS NÚMEROS. DIALOGOS Y PRESENTACIONES.	23 /09/2021	25 /11/2021	200
4	QUECHUA NIVEL INTERMEDIO	CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL	LUGARES LAS COMIDAS PROFESIONES U OCUPACIONES LOS MESES DEL AÑO LAS ESTACIONES DEL AÑO INTERJECCIONES FRASES UTILES	16/07/2021	17 /09/2021	200
5	QUECHUA NIVEL BASICO	CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL	PROGRAMACIÓN GENERAL DEL QUECHUA EL ALFABETO LOS NUMEROS PARTES DEL CUERPO HUMANO	10 /05/2021	14/07/2021	200
6	GESTIÓN PÚBLICA	CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL	FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN PUBLICA SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR PUBLICO INVERSIÓN PUBLICA GESTION DE RECURSOS HUMANOS, ETC.	15 /10/2020	17/12/2020	200

**ESTUDIOS DE OFIMÁTICA**

N.º	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS
1	OFIMÁTICA NIVEL AVANZADO	CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL-CODEPER	MICROSOFT WORD, EXCEL, POWER POINT, ACCESS, PROJECT, VISI, ONENOTE, PUBLISHER, OTROS	22 /03/ 2021	23 /04/ 2021	120
2	OFIMÁTICA NIVEL INTERMEDIO	CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL-CODEPER	INTERFAZ DE MICROSOFT WORD, VISTAS WORD, CREACIÓN Y EDICIÓN DE LISTAS ORDENADAS, DISEÑO DE PÁGINAS EN UN DOCUMENTO, FUNCIONES MATEMATICAS, OTROS.	17/02/2021	19/03/2021	120
3	OFIMÁTICA NIVEL BASICO	CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL-CODEPER	MI PRIMER DOCUMENTO, EN ENTORNO DE WORD, EDICIÓN BÁSICO, ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA, DISEÑO DE PÁGINA, OTROS.	11 /01/ 2021	12/02/ 2021	120

**IDIOMA EXTRANJERO**

N.º	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS
1	INGLES AVANZADO NIVEL C1-C2	CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL	EXPRESAR ACUERDO Y DESACUERDO, USO DE ADJETIVOS, PRESENTE PERFECTO, CLAUSULAS ADVERBIALES, CLAUSULAS RELATIVAS, PASADO CONTINUO, CLAUSULAS CONDICIONALES, OTROS.	08 /04/2020	09/06/2020	200
2	INGLES INTERMEDIO NIVEL B1-B2	CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL	ADJETIVOS COMPARATIVOS Y SUPERLATIVOS, CONJUGACIÓN VERBAL, ADVERBIOS, VOCABULARIO INTERMEDIO, OTROS.	08 /04/2020	09/06/2020	200
3	INGLES BÁSICO NIVEL A1-A2	CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL	LOS NUMEROS, LOS COLORES, SALUDOS Y DESPEDIDAS, VERBO TO BE, ARTICULOS, FECHA Y HORA, OTROS	08 /04/2020	09/06/2020	200
4	INGLES BÁSICO PROFESIONAL	<b>CENTRO DE IDIOMAS</b> UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN	GRAMATICA, PRONUNCIACIÓN, AUDICION, ESCRITURA, VOCABULARIO Y CONVERSACIÓN	01/06/2011	30/11/2011	400

**LENGUA ORIGINARIA**

N.º	CURSO/PROGRAMA	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	TÉRMINO	HORAS	ADJUNTAR
1							

**V. Experiencia profesional****EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PRODUCTIVO**

N.º	INSTITUCIÓN	CARGO	DESCRIPCIÓN	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO EN EL CARGO
1	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO DE NAUYAN-HUANUCO	SECRETARIA	REDACCIÓN DE DOCUMENTOS, GESTIÓN DE TRAMITES DOCUMENTARIOS, ATENCIÓN AL PUBLICO	01 /05/2022	31/12/2022	8 MESES
2	EXCURSIONES ECOTUR TOUR OPERADOR	VOLUNTARIA	ELABORACIÓN Y VENTA DE PROGRAMAS, PAQUETES TURÍSTICOS, GUIADOS DENTRO DE LA REGIÓN HUÁNUCO.	01/03/2017	31/11/2017	9 MESES
3	HOSTAL EL REMANSO	RECEPCIONISTA	ATENCIÓN AL PUBLICO, ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS	01/01/2016	31/12/2016	1 AÑO
4	HOSTAL EL REMANSO	RECEPCIONISTA	ATENCIÓN AL PUBLICO, ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS	01/01/2015	31/12/2016	1 AÑO
5	VHOLVIS GEOTECNIA E INGENIERIA S.A.C.- HUÁNUCO	ASISTENTE DE GERENCIA	REDACCIÓN DE DOCUMENTOS, ATENCIÓN AL PUBLICO, ELABORACIÓN DE INFORMES, GESTIÓN DE TRAMITES DOCUMENTARIOS.	01/ 04/2014	30/11/ 2014	16 MESES

6	VHOLVIS GEOTECNIA E INGENIERIA S.A.C.- HUÁNUCO	ASISTENTE DE GERENCIA	REDACCIÓN DE DOCUMENTOS, ATENCIÓN AL PUBLICO, ELABORACIÓN DE INFORMES, GESTIÓN DE TRAMITES DOCUMENTARIOS.	01/04/2012	30/11/2012	8 MESES
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA DE TUSI – PASCO	SECRETARIA DE LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS	REDACCIÓN DE DOCUMENTOS, ATENCIÓN AL PUBLICO, ELABORACIÓN DE INFORMES, GESTIÓN DE TRAMITES DOCUMENTARIOS CON OTRAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD.	20/02/2012	20/02/2012	1 MES

#### EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA

N.º	INSTITUCIÓN	CARGO	DESCRIPCIÓN	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO EN EL CARGO
1	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES S.A.C.	CAPACITADORA	ENSEÑANZA DEL CURSO DE INGLES BASICO NIVEL A1 EN PLATAFORMA GOOGLE MEET	22/03/2022	12/05/2022	3 MESES
2	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES S.A.C	CAPACITADORA	EDICIÓN Y GRABACIÓN CURSO DE ATENCIÓN AL CLIENTE	04/03/2022	14/03/2022	10 DÍAS
3	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES S.A.C	CAPACITADORA	EDICIÓN Y GRABACIÓN CURSO DE PLANIFICACIÓN TURISTICA	23/02/2022	04/03/2022	10 DÍAS
4	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES S.A.C	CAPACITADORA	EDICIÓN Y GRABACIÓN CURSO DE LEGISLACIÓN TURÍSTICA	14/02/2022	23/02/2022	10 DÍAS
5	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES S.A.C	CAPACITADORA	EDICIÓN Y GRABACIÓN CURSO DE TECNICAS DE GUIADO	04/02/2022	14/02/2022	10 DÍAS
6	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES S.A.C	CAPACITADORA	EDICIÓN Y GRABACIÓN CURSO DE INGLES BASICO II – A2	26/01/2022	04/02/2022	10 DÍAS
7	INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES S.A.C	CAPACITADORA	EDICIÓN Y GRABACIÓN CURSO DE INGLES BASICO I – A1	17/01/2022	26/01/2022	10 DÍAS

#### EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN MODALIDAD PRESENCIAL

N.º	INSTITUCIÓN	CARGO	DESCRIPCIÓN	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO EN EL CARGO
1	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “CARLOS LABORDE”-SEPAHUA	DOCENTE ESTABLE	DICTADO DE CLASES DE INGLES Y TEMAS DE TURISMO	01/04/2023	31/12/2023	9 MESES
2	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “CARLOS LABORDE”-SEPAHUA	DOCENTE ESTABLE	DICTADO DE CLASES DE INGLES Y TEMAS DE TURISMO	01/03/2021	31/12/2021	10 MESES
3	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “CARLOS LABORDE”-SEPAHUA	DOCENTE ESTABLE	DICTADO DE CLASES DE INGLES Y TEMAS DE TURISMO	01/06/2020	31/12/2020	7 MESES
4	INSTITUTO TECNOLÓGICO UCAYALI - PUCALLPA	DOCENTE A TIEMPO COMPLETO	DICTADO DE CLASES PARA LA ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE HOSTELERIA Y RESTAURANTE	09/01/2017	10/02/ 2017	1 MES



**Experiencia en aplicación y desarrollo de enfoques transversales**

N.º	TIPO	INSTITUCIÓN	CARGO	DESCRIPCIÓN	INICIO	TÉRMINO	TIEMPO EN EL CARGO
1	CERTIFICADO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI IESTP CARLOS LABORDE	ORGANIZADOR	CONFERENCIA ACADÉMICA: PLANIFICACIÓN DEL TURISMO CORREDOR TURÍSTICO: CUSCO-UCAYALI.	17/11/2023	18/11/2023	2 DÍAS
2	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°195-2023-MDS-ALC	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA	DOCENTE	ACTIVIDAD DE APOYO AL BANCO DE LA NACION Y PROGRAMA PENSIÓN 65	24/10/2023	26/10/2023	3 DÍAS
3	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°194-2023-MDS-ALC	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA	DOCENTE	ACTIVIDAD DE APERTURA DE UN SENDERO AL MIRADOR CERRO DE LOS COTOS – SEPAHUA	11/07/2023	14/07/2023	2 DÍAS

**OTRAS COMPETENCIAS: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

N.º	EVENTO	PROYECTO	PARTICIPACIÓN	FECHA DE EVENTO
1				

**CARINA NAVARRO SALVADOR**  
**DNI N°44191186**

	PERU Ministerio de Educación	Código XX-XXX-XX- MINEDU	Denominación del Documento Normativo Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos
--	------------------------------------	--------------------------------	--

## ANEXO 08

## DECLARACIÓN JURADA DE POSTULANTES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES


Yo, CARINA NAVARRO SALVADOR  
Identificado con DNI N° 44191186, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Contar con el grado académico o título registrado por la entidad competente, que sea equivalente o superior al grado o título del programa formativo que brinda el instituto en el que se va a desempeñar.
- Contar con título extranjero inscrito y reconocido en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y/o en el Registro de Títulos y grados obtenidos en el extranjero de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).
- No estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública
- No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No estar sancionado administrativamente por falta muy grave o con destitución.
- No encontrarse en proceso administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 del Reglamento.
- No haber sido sancionado administrativamente por falta grave o con suspensión del servicio sin goce de remuneraciones, dentro de los últimos siete (7) años.
- No haber abandonado injustificadamente el servicio docente por más de cinco (5) días, consecutivos o no consecutivos, durante los últimos tres (3) años.
- No haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- No haber sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
- No haber sido sancionado por actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos.
- No cumplir una jornada laboral a tiempo completo en otra o la misma institución, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- No tener pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la institución a la que postula.

En caso algún postulante se encuentre registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), deberá cancelar su deuda o autorizar el descuento en planilla o por otro medio de pago del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, como condición previa a la suscripción de contrato.

Adjunto certificado de discapacidad----- SI ( ) NO ( )  
Adjunto documento oficial emitido por la autoridad competente que acredita condición de licenciado de las Fuerzas Armadas. ----- SI ( ) NO ( )

Fecha: 00/00/0000

  
FIRMA Y HUELLA DIGITAL  
NOMBRES Y APELLIDOS (completos) DNI N°  
CARINA NAVARRO SALVADOR DNI N° 44191186

Nota:

En caso que el literal a) no sea de aplicación para su postulación, escriba entre paréntesis "(no corresponde)" al final del literal.



**COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS EN TURISMO  
REGIÓN SAN MARTÍN**

Creado por Ley 31172 (que actualiza Ley 24915)  
Zona Registral III Sede Moyobamba – Oficina Registral Tarapoto Partida 11058282

**CONSTANCIA DE HABILIDAD**

La Decana del Colegio Profesional de Licenciados en Turismo de la Región San Martín, Lic.Tur.Mtra. Jesús Rodríguez Sánchez, mediante el presente documento hace constar que:

**CARINA NAVARRO SALVADOR**

**CPLT – SM 0098**

**D.N.I. N° 44191186**

Se encuentra **COLEGIADA Y HABILITADA** para el ejercicio del Profesional en Turismo, conforme a la Ley 31172 que actualiza la Ley 24915 y demás normas vigentes.

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

El presente documento tiene vigencia hasta:		
Día	Mes	Año
30	Abril	2023

Tarapoto, 27 de enero de 2023



COLEGIO DE LICENCIADOS EN TURISMO  
REGIÓN SAN MARTÍN  
*Jesús Rodríguez Sánchez*  
Lic. Mtra. Jesús Rodríguez Sánchez  
Decana



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



Por Cuanto :

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán confiere a don(ña)

*Carina Navarro Salvador*

el *Título de Licenciada en Administración Turística y Hotelera*

Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Estatuto y en el Reglamento General de Grados y Títulos y por haber sido aprobado en la Facultad de:

*Ciencias Administrativas y Turismo*

Por Tanto :

Se le expide el presente Título Profesional para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las leyes de la República le concedan.

Dado y firmado en Huánuco, a los *01* días del mes de *octubre* del año *2014*

*[Firma]*  
RECTOR

*[Firma]*  
VICERRECTOR ACADEMICO



*[Firma]*  
SECRETARIO GENERAL

*[Firma]*  
DECANO

Autorizado por Resolución N°: 2484-2014-UNHEVAL-LU.  
Con Fecha de C.U.: 30 de setiembre del 2014  
Registrado en el Libro N° 24 Registro N° 520



Huánuco, 27 de NOVIEMBRE del 2014

D.N.I. 44191186



JEFE  
UNIDAD DE GRADOS  
Y TITULOS

INTERESADO

N° 007033

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ

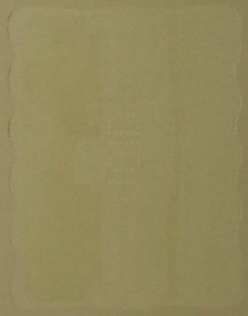
### CERTIFICACIÓN

El Secretario General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, que suscribe, CERTIFICA: que éste documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.

Cayhuayna, 12 de Diciembre del 2014

Janeth L. Tello Cornejo  
Secretaría General



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

A1749050

A01749050



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, HUÁNUCO**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS**

*Centro de Idiomas*

# Certificado



Otorgado a: Carina NAVARRO SALVADOR

quien ha concluido satisfactoriamente el nivel BÁSICO en el Programa /Curso  
 de INGLÉS PROFESIONAL con un total de 12 ciclos y con una  
 duración de 400 horas pedagógicas Realizados de junio - noviembre 2011; obteniendo el promedio final  
 catorce (14)

Huánuco, 07 de mayo de 20 12



*[Firma]*  
 Vicerrector Académico UNHEVAL



*[Firma]*  
 Director de Servicios Académicos



*[Firma]*  
 Jefe del CID UNHEVAL

Código N° CID-2012-1NB-110 ; registrado a fojas 86-87, Tomo I



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
EDUCACIÓN OCUPACIONAL

**CERTIFICADO OFICIAL DE CAPACITACIÓN**  
**ORT - PROYECTO HUANUCO**  
**PROGRAMA DE CAPACITACION OCUPACIONAL**

**CERTIFICA**

**Carina NAVARRO SALVADOR**

Que,

está capacitado(a) para desempeñarse en la ocupación de:

**SECRETARIADO EJECUTIVO COMPUTARIZADO**

en mérito de haber aprobado el curso correspondiente, con una duración de 1120 horas.

Huánuco, 10 de marzo de 2006



**ORT - Proyecto Huánuco**  
**CAPACITACION OCUPACIONAL**

*Juan Olivas Miraval*  
**Director**

DIRECTOR DEL CENTRO  
FIRMA, POST FIRMA Y SELLO



**GOBIERNO REGIONAL**  
**Dirección Regional de Educación - Huánuco**

*Leoncio Sarca Robate*  
**Director**

**ORT - Proyecto Huánuco**  
**CAPACITACION OCUPACIONAL**

*Sally López Vela*  
**Docente**

DOCENTE  
FIRMA, POST FIRMA Y SELLO

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REPÚBLICA DEL PERÚ

CURSO..... **SECRETARIADO EJECUTIVO COMPUTARIZADO**.....

MÓDULO	Nº DE HORAS	PROMEDIO	ÁREA / ASIGNATURA	PROMEDIO
			PRACTICA DE TALLER	16
			TECNOLOGIA	17
			MECANOGRAFIA	16
			COMPUTACION	17
			ARCHIVO	16
			TAQUIGRAFIA	15
			SEGURIDAD E HIGIENE	14
			DOC. MERCANTIL	15
			LENG. Y COMUNIC.	17
			GESTION EMPRESARIAL	17
			LEG. LAB. Y SEG. SOC.	15
			EDUC. CIV. Y DEF. NAC.	14
			PROT. SECRETARIAL	14
			ORG. DE OFICINA	14
			RELACIONES HUMANAS	15
PROMEDIO				16



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL

*Nilo S. Morales Pasquel*  
Especialista Administrativo II



**ORT - Proyecto Huánuco**  
CAPACITACION OCUPACIONAL

*Prof. Juan Olinos Miraval*  
**Director**  
DIRECTOR DEL CENTRO  
(FIRMA, POST FIRMA Y SELLO)

# ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11168305, RUC N° 20606032171, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

## CERTIFICADO

Otorgado a:

**CARINA NAVARRO SALVADOR**

**Por haber concluido satisfactoriamente el curso de capacitación:  
"ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE"**

Organizado por la Escuela Nacional de Capacitación Profesional S.A.C. ENACAP, dentro de las capacidades de **Atención y Servicio al Cliente** (Asegurar una buena experiencia de compra durante todo el proceso, escuchando activamente, resolviendo conflictos y teniendo empatía con los clientes), realizado del 21 de noviembre al 22 de diciembre de 2022.

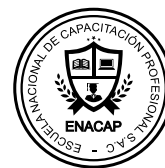
**Valor académico 120 horas lectivas.**

Huánuco, 23 de diciembre de 2022.



ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PROFESIONAL - ENACAP

*Nayjiria*  
Nayjiria Ayurina Timoteo-Falcón  
DIRECTOR ACADÉMICO



ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PROFESIONAL - ENACAP

*Anders*  
Anders Gregorio Polino Paucar  
GERENTE ADMINISTRATIVO



### TEMARIO:

- Concepto de cliente y usuario.
- Servicio al cliente concepto e importancia.
- Tipos de clientes y características.
- Trato y control.
- Diferencias entre clientes interno, externo y usuarios.
- Concepto de calidad en el servicio.
- Importancia.
- Calidad y satisfacción.
- Actitudes y comportamiento laboral.
- Servirse o servir al cliente.
- Resolución, reclamos y sugerencias.
- Vías de atención al cliente.
- Atención al cliente y la aplicación de las técnicas de venta.
- Frases y mandamientos.
- Reglas de cortesía.



ENACAP

Escuela Nacional de  
Capacitación Profesional



## ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ENACAP

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11168305, RUC N° 20606032171, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIONES, DE CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.

**CURSO DE CAPACITACIÓN:  
ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE**

REGISTRO: **ENA0059 - 056587**

# ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11168305, RUC N° 20606032171. EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

## CERTIFICADO

Otorgado a:

**CARINA NAVARRO SALVADOR**

**Por haber concluido satisfactoriamente el curso de capacitación:  
“LEGISLACIÓN TURÍSTICA”**

Organizado por la Escuela Nacional de Capacitación Profesional S.A.C. ENACAP, dentro de las capacidades **Legislación Turística** (Encargada de englobar normas, leyes y principios que rigen la actividad turística), realizado del 14 de octubre al 12 de noviembre de 2022.

**Valor académico 120 horas lectivas.**

Huánuco, 14 de noviembre de 2022.



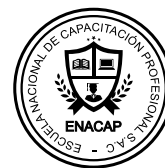
### TEMARIO:

- Fundamentos de la legislación turística.
- Estructura jurídica.
- Legislación turística.
- Código de ética mundial para el turismo.
- Ley N° 29408 ley general de turismo.
- Ley N° 27790 ley de organizaciones funciones del Mincetur.
- Análisis del marco legal para prestadores de servicios turísticos.
- Ley del guía de turismo ley N° 28529.
- Ley de protección de turismo.
- Facilitación turística y beneficios tributarios.
- Las normas ambientales y el turismo.



ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PROFESIONAL - ENACAP

*Nayjiria*  
Nayjiria Ayurina Timoteo-Falcón  
DIRECTOR ACADÉMICO



ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PROFESIONAL - ENACAP

*Anders*  
Anders Gregorio Polino Paucar  
GERENTE ADMINISTRATIVO



ENACAP

Escuela Nacional de  
Capacitación Profesional



## ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ENACAP

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11168305, RUC N° 20606032171, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIONES, DE CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.

CURSO DE CAPACITACIÓN:  
LEGISLACIÓN TURÍSTICA

REGISTRO: **ENA0089 - 215255**



Enacap



informes@enacap.edu.pe



www.enacap.edu.pe

# ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11168305, RUC N° 20606032171, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

## CERTIFICADO

*Otorgado a:*

**CARINA NAVARRO SALVADOR**

**Por haber concluido satisfactoriamente el curso de capacitación:  
"TÉCNICAS DE GUIADO TURÍSTICO"**

Organizado por la Escuela Nacional de Capacitación Profesional S.A.C. ENACAP, dentro de las capacidades de **Técnicas de Guiado Turístico** (Promover una relación entre guía de turismo y cliente basada en la ética profesional y respeto, así como posibilitar una cultura de calidad en el campo guía de turismo), realizado del 04 de julio al 11 de agosto de 2022.

**Valor académico 120 horas lectivas.**

Huánuco, 12 de agosto de 2022.



ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PROFESIONAL - ENACAP

*Nayjiria*  
Nayjiria Ayurina Timoteo-Falcón  
DIRECTOR ACADÉMICO



ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PROFESIONAL - ENACAP

*Andrés*  
Andrés Gregorio Polino Paucar  
GERENTE ADMINISTRATIVO



### TEMARIO:

- El guiado de turismo.
- La información.
- Técnicas de guiado pedestre.
- Técnicas de guiado vehicular.
- Coordinador de viaje.
- La motivación y tipos de turistas.
- Técnica de conducción de grupos.
- Técnicas de coordinación de grupos.
- Principios de supervivencia.
- Primeros auxilios.



ENACAP

Escuela Nacional de  
Capacitación Profesional



## ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ENACAP

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11168305, RUC N° 20606032171, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIONES, DE CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.

**CURSO DE CAPACITACIÓN:  
TÉCNICAS DE GUIADO TURÍSTICO**

REGISTRO: **ENA0064 - 061498**

# ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11168305, RUC N° 20606032171, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

## CERTIFICADO

Otorgado a:

**CARINA NAVARRO SALVADOR**

**Por haber concluido satisfactoriamente el curso de capacitación:  
"PLANIFICACIÓN TURÍSTICA"**

Organizado por la Escuela Nacional de Capacitación Profesional S.A.C. ENACAP, dentro de las capacidades de **Planificación Turística** (Involucrados en la elaboración del plan, instrumento de gestión del destino turístico y turismo sostenible), realizado del 02 de mayo al 04 de junio de 2022.

**Valor académico 120 horas lectivas.**

Huánuco, 06 de junio de 2022.



ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PROFESIONAL - ENACAP

*Nayjiria*  
Nayjiria Ayurina Timoteo-Falcón  
DIRECTOR ACADÉMICO



ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
PROFESIONAL - ENACAP

*Andrés*  
Andrés Gregorio Polino Paucar  
GERENTE ADMINISTRATIVO



### TEMARIO:

- Definición y conceptos.
- Niveles de la planificación turística.
- Actividad turística.
- Metodologías de planificación.
- Modelos de planificación turística.
- Inventarios turísticos.
- Planes nacionales regionales y locales.
- Gestión del destino turístico
- Consideraciones para planificación del destino.
- Importancia de la oferta turística.
- Planes de desarrollo turístico en la región lima.
- Metodología de MINCETUR.
- Pasos a seguir para la planificación en la empresa turística privada.
- Importación de los planes PENTUR, PDLT.
- Formulación del plan e inversión COPESCO.
- Nuevas tendencias globales del turismo.



ENACAP

Escuela Nacional de  
Capacitación Profesional



## ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ENACAP

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11168305, RUC N° 20606032171, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIONES, DE CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.

CURSO DE CAPACITACIÓN:  
**PLANIFICACIÓN TURÍSTICA**

REGISTRO: **ENA0356-125760**



Enacap



informes@enacap.edu.pe



www.enacap.edu.pe



**COLEGIO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA DEL PERÚ**  
**Registro SUNARP**  
**Partida Electrónica N° 14572804**



CÁMARA LATINOAMERICANA  
DE COMERCIO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

# Diploma

Otorgado a:

**CARINA NAVARRO SALVADOR**



**CCL ASOCIADO**  
CÁMARA DE COMERCIO - LIMA

EMPRESA AFILIADA A LA  
CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA  
**CÓDIGO: 00044935.2**

En calidad de **PARTICIPANTE** en el **CURSO: HABILIDADES BLANDAS PARA EL EMPODERAMIENTO Y LIDERAZGO DE EQUIPOS**. Evento organizado por el GRUPO EDUCATIVO CAPACITATE PERU S.A.C y el Colegio de Investigación y Docencia del Perú con el Auspicio de CÁMARA LATINOAMERICANA DE COMERCIO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL - CLAFEC, realizado del viernes 10 de setiembre al viernes 22 de octubre del 2021. Valor 120 horas académicas.

Se expide el presente Diploma para los fines pertinentes.

Lima, 02 noviembre del 2021

QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN  
EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁN  
INSCRITOS EN NUESTROS  
REGISTROS Y LIBROS DE NUESTRA  
INSTITUCIÓN: **00003**



**DR. LUIS A. MATEO MUÑOZ**  
Rectoría de Investigación y Docencia  
COLEGIO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA DEL PERÚ  
Registro SUNARP  
Partida Electrónica N° 14572804



**CLARK ENRIQUE RUIZ RAMIREZ**  
Director General  
Grupo Educativo Capacitate Peru S.A.C  
Registro SUNARP  
Partida N° 14150833



# CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029685-2019/DSD, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

## CERTIFICADO

OTORGADO A:

CARINA NAVARRO SALVADOR

**Por haber concluido satisfactoriamente el curso de capacitación:  
"QUECHUA – NIVEL AVANZADO"**

Organizado por la Corporación del Desarrollo Personal S.A.C. CODEPER, dentro de las capacidades de **Quechua** (Gramática, Pronunciación, Audición, Escritura, Vocabulario y Conversación), realizado del 23 de setiembre al 25 de noviembre de 2021.

**Valor académico 200 horas lectivas.**

Huánuco, noviembre de 2021.

### TEMARIO:

- ▣ Precisiones sobre el quechua.
- ▣ La estandarización de la escritura del quechua.
- ▣ Lectura y escritura de los números.
- ▣ Formas de saludo.
- ▣ Diálogos y presentaciones.
- ▣ Normas básicas de escritura.
- ▣ Préstamos y neologismos.
- ▣ Sintaxis.
- ▣ Pronombres personales.
- ▣ Pronombres interrogativos.
- ▣ Presente progresivo.
- ▣ Pasado y futuro progresivo.
- ▣ El verbo kay.
- ▣ Sufijos conectivos y derivacionales.
- ▣ Sufijos infinitivizadores, concretivos.
- ▣ Sufijos de caso.
- ▣ La palabra.
- ▣ Construcción de frases.
- ▣ Oración, clases de oraciones.
- ▣ Los conectores.
- ▣ Rubricas de dominio para la evaluación de la lengua quechua.
- ▣ Expresión oral.
- ▣ Comprensión y producción de textos.
- ▣ Tipologías textuales: Afiche, descripción, cuento, leyenda, etc.
- ▣ Documentos citación, solicitud, oficio.



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL  
CODEPER

*Samuel Zavallos*  
Samuel Zavallos Romero  
DIRECTOR ACADÉMICO



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL  
CODEPER

*Sesi Polino Rojas*  
Sesi Polino Rojas  
GERENTE ADMINISTRATIVO



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI  
Resolución N° 029595-2019/DSD  
Certificado N° 00119576



## **CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL - CODEPER**

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DSD, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

**LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIONES, SE REGISTRA EN CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.**

**CURSO DE CAPACITACIÓN:  
QUECHUA – NIVEL AVANZADO**

**REGISTRO: 0162 - 106170**



# CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DSD, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

## CERTIFICADO

OTORGADO A:

CARINA NAVARRO SALVADOR

**Por haber concluido satisfactoriamente el curso de capacitación:  
"QUECHUA - NIVEL INTERMEDIO"**

Organizado por la Corporación del Desarrollo Personal S.A.C. CODEPER, dentro de las capacidades del **Quechua** (Gramática, Pronunciación, Audición, Escritura, Vocabulario y Conversación), realizado del 16 de julio al 17 de setiembre de 2021.

**Valor académico 200 horas lectivas.**

Huánuco, setiembre de 2021.

### TEMARIO:

- ❖ Lugares
- ❖ Las comidas
- ❖ Profesiones u ocupaciones
- ❖ Los meses del año
- ❖ Las cosas
- ❖ Las estaciones del año
- ❖ Interjecciones
- ❖ Frases útiles
- ❖ La numeración
- ❖ Los adjetivos ordinales
- ❖ Conjugación de tiempo pasado
- ❖ Conjugación de tiempo futuro
- ❖ Conjugamos tiempos continuos
- ❖ Los verbos



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL  
CODEPER

*Samuel Zavallos*  
Samuel Zavallos Romero  
DIRECTOR ACADÉMICO



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL  
CODEPER

*Sesi Polino Rojas*  
Sesi Polino Rojas  
GERENTE ADMINISTRATIVO



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI  
Resolución N° 029595-2019/DSD  
Certificado N° 00119576



## **CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL - CODEPER**

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DSD, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

**LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIONES, DE CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.**

**CURSO DE CAPACITACIÓN:  
QUECHUA - NIVEL INTERMEDIO**

**REGISTRO: COD0171 - 107085**



# CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DSD, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

## Certificado

Otorgado a:

CARINA NAVARRO SALVADOR

**Por haber concluido satisfactoriamente el curso de capacitación:  
“QUECHUA - NIVEL BÁSICO”**

Organizado por la Corporación del Desarrollo Personal S.A.C. CODEPER, dentro de las capacidades del **Lenguaje Globalizado** (Gramática, Pronunciación, Audición, Escritura, Vocabulario y Conversación), realizado del 10 de mayo al 14 de julio de 2021.

**Valor académico 200 horas lectivas.**

Huánuco, julio de 2021.

### TEMARIO:

- ✍ Panorama general del quechua
- ✍ Importancia de la lengua quechua
- ✍ El alfabeto
- ✍ Los números
- ✍ Partes del cuerpo humano
- ✍ La familia
- ✍ Las profesiones u oficio
- ✍ Fenómenos naturales
- ✍ Los días de la semana
- ✍ Presentaciones y diálogos
- ✍ Clasificación de los sustantivos
- ✍ Pronombres personales
- ✍ El adjetivo
- ✍ Los verbos
- ✍ El adverbio
- ✍ Conjunciones



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL  
CODEPER

*Samuel Zevallos Romero*  
Samuel Zevallos Romero  
DIRECTOR ACADÉMICO



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL  
CODEPER

*Sesi Polino Rojas*  
Sesi Polino Rojas  
GERENTE ADMINISTRATIVO



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI  
Resolución N° 029595-2019/DSD  
Certificado N° 00119576



## **CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL - CODEPER**

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DSD, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

**LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIONES, DE CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.**

**CURSO DE CAPACITACIÓN:  
QUECHUA - NIVEL BÁSICO**

**REGISTRO: 0065 - 032619**



# CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DSD, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRIAS, ASESORIA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURIDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

## Certificado

Otorgado a:

**CARINA NAVARRO SALVADOR**

**Por haber participado satisfactoriamente en el curso de capacitación:  
"OFIMÁTICA - NIVEL AVANZADO"**

Organizado por la Corporación del Desarrollo Personal S.A.C. CODEPER, dentro de las capacidades del **Sistema Operativo, Office 2019** (Manejo de herramientas, Almacenamiento de datos, Crear presentaciones, Recoger y clasificar datos), realizado del 22 de marzo al 23 de abril de 2021.

**Valor académico 120 horas lectivas.**

Huánuco, abril de 2021.

### CONTENIDO DEL CURSO:

- Microsoft Word
- Microsoft Excel
- Microsoft PowerPoint
- Microsoft Access
- Microsoft Project
- Microsoft Visio
- Microsoft OneNote
- Microsoft Publisher
- Outlook
- Herramientas Complementarias (Prezi, Mecanografía, Paint)



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL  
CODEPER

*Samuel Zavallos*  
Samuel Zavallos Romero  
DIRECTOR ACADÉMICO



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL  
CODEPER

*Sesi Polino Rojas*  
Sesi Polino Rojas  
GERENTE ADMINISTRATIVO



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI  
Resolución N° 029595-2019/DSD  
Certificado N° 00119576



## **CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL - CODEPER**

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DSD, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

**LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIONES, DE CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.**

**CURSO DE CAPACITACIÓN:  
OFIMÁTICA - NIVEL AVANZADO**

**REGISTRO: 0006 - 044257**



# CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DSD, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

## CERTIFICADO OTORGADO A:

CARINA NAVARRO SALVADOR

**Por haber participado satisfactoriamente en el curso de capacitación:  
"OFIMÁTICA - NIVEL INTERMEDIO"**

Organizado por la Corporación del Desarrollo Personal S.A.C. CODEPER, dentro de las capacidades del **Sistema Operativo, Office 2016 (Word, Excel, PowerPoint), Navegadores de Internet**, realizado del 17 de febrero al 19 de marzo de 2021.

**Valor académico 120 horas lectivas.**

Huánuco, marzo de 2021.

### CONTENIDO DEL CURSO:

- Interfaz de Microsoft Word
- Vistas Word
- Creación y edición de listas ordenadas, desordenadas y multinivel
- Diseño de páginas en un documento
- Diseño de fondos en un documento
- Funciones matemáticas
- Funciones estadísticas
- Funciones de texto
- Funciones lógicas
- Interfaz de PowerPoint
- Vistas de PowerPoint
- Diseño de diapositivas
- Trabajar con gráficos
- Patrón de diapositivas



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL  
CODEPER

*San Samuel Zevallos Romero*  
DIRECTOR ACADÉMICO



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL  
CODEPER

*Sesi Polino Rojas*  
GERENTE ADMINISTRATIVO





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI  
Resolución N° 029595-2019/DSD  
Certificado N° 00119576



## **CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL - CODEPER**

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DSD, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

**LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIONES, DE CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.**

**CURSO DE CAPACITACIÓN:  
OFIMÁTICA - NIVEL INTERMEDIO**

**REGISTRO: 0005 - 042024**



# CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DSD, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

## CERTIFICADO OTORGADO A



### CONTENIDO DEL CURSO:

- Mi primer documento
- El entorno de Word
- Edición básica
- Guardar y abrir documentos
- Ortografía y gramática
- Formato del documento
- Estilos
- Diseño de página
- Impresión
- Tablas
- Imágenes y gráficos
- Organigramas y diagramas
- Plantillas
- Internet explorer
- Quemado de Cd's y Dvd's

CARINA NAVARRO SALVADOR

**Por haber participado satisfactoriamente en el curso de capacitación:  
"OFIMÁTICA - NIVEL BÁSICO"**

Organizado por la Corporación del Desarrollo Personal S.A.C. CODEPER, dentro de las capacidades del **Sistema Operativo, Office 2016** (Word, Excel, PowerPoint), realizado del 11 de enero al 12 de febrero de 2021.

**Valor académico 120 horas lectivas.**

Huánuco, febrero de 2021.



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL  
CODEPER

*Samuel Zavallos*  
Samuel Zavallos Romero  
DIRECTOR ACADÉMICO



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL  
CODEPER

*Sesi Polino Rojas*  
Sesi Polino Rojas  
GERENTE ADMINISTRATIVO



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI  
Resolución N° 029595-2019/DSD  
Certificado N° 00119576



## **CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL - CODEPER**

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DSD, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

**LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIONES, DE CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.**

**CURSO DE CAPACITACIÓN:  
OFIMÁTICA - NIVEL BÁSICO**

**REGISTRO: 0004 - 003940**



GOBIERNO REGIONAL PASCO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

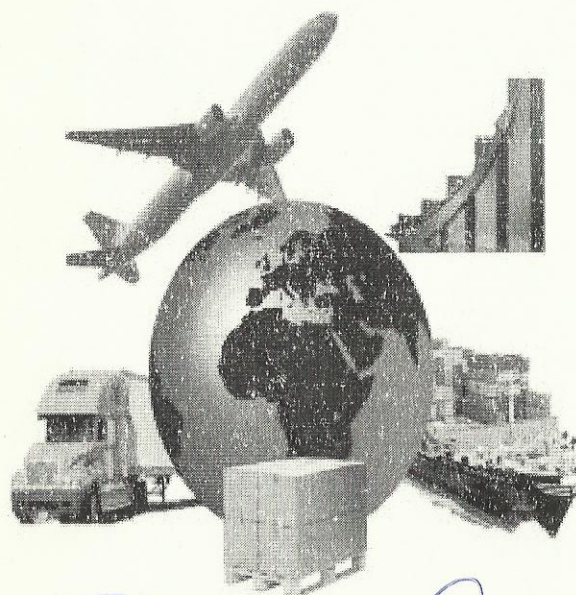
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO PASCO

# Certificado

## CARINA, NAVARRO SALVADOR

OTORGADO A: -----

Por su participación en el Taller "ABC DEL COMERCIO EXTERIOR Y EXPORTA FACIL" llevado a cabo en la Ciudad de Yanahuanca en el marco del Fortalecimiento de la Cultura Exportadora, con visión al Bicentenario de la Independencia del Perú, a fin de mejorar el RRHH de la provincia de Daniel Carrión, brindándoles conocimientos y técnicas para el desarrollo de las actividades de Exportación. Desarrollado los días 17 y 18 de Marzo con un total de 16 horas lectivas.



*Félix Oscátegui Rivera*

ECON. FÉLIX OSCÁTEGUI RIVERA  
DIR. COMERCIO EXTERIOR



*Fernando Colqui Yacolca*

LIC. FERNANDO COLQUI YACOLCA  
DIR. REGIONAL CETUR PASCO



*T y H Ana M. Mamani Olivas*

Bach. T y H ANA M. MAMANI OLIVAS  
(E) OF. ZONAL CETUR DANIEL CARRION



# CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDAN° 11165042, RUC N° 20605302191, Acreditado en INDECOPI con certificado N° 00119576 y con Resolución N° 029595-2019/DSD. EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRIAS, ASESORIA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACION, AUTO EDUCACION, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURIDICAS, ORGANIZACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

## CERTIFICADO

OTORGADO A:

CARINA NAVARRO SALVADOR

**Por haber concluido satisfactoriamente el curso especializado:  
"GESTIÓN PÚBLICA"**

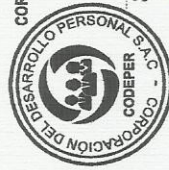
Organizado por la Corporación del Desarrollo Personal S.A.C. CODEPER, dentro de las capacidades de la **Modernización en la Gestión Pública**, realizado del 15 de octubre al 17 de diciembre de 2020.

**Valor académico 200 horas lectivas.**

Huánuco, diciembre de 2020.

### TEMARIO:

- Introducción: estructura del estado
- Fundamentos de la gestión pública
- Sistemas administrativos del sector público
- Inversión pública
- Gestión de recursos humanos
- Gestión de contrataciones públicas
- Presupuesto público
- Planeamiento estratégico
- Abastecimiento
- Control interno



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL  
CODEPER  
*Samuel Zevallos Romero*  
DIRECTOR ACADÉMICO



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL  
CODEPER  
*Andrés Gregorio Polino Paucar*  
GERENTE ADMINISTRATIVO



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPÍ  
Resolución N° 029595-2019/DSD  
Certificado N° 00119576



## CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL - CODEPER

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREREDITADO EN INDECOPÍ CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DSD, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRIAS, ASESORIA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS ANIVEL NACIONAL.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIONES, DE CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.

**CURSO ESPECIALIZADO:  
GESTIÓN PÚBLICA**

REGISTRO: **0021 - 017706**





# CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DSD, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

## CERTIFICADO OTORGADO A:

CARINA NAVARRO SALVADOR

**Por haber concluido satisfactoriamente el curso de capacitación:  
"INGLES AVANZADO - NIVEL (C1; C2)"**

Organizado por la Corporación del Desarrollo Personal S.A.C. CODEPER, dentro de las capacidades del **Lenguaje Globalizado** (Gramática, Pronunciación, Audición, Escritura, Vocabulario y Conversación), realizado del 17 de agosto al 19 de octubre de 2020.

**Valor académico 200 horas lectivas.**

Huánuco, octubre de 2020.

### TEMARIO:

- ⌘ Expresar "acuerdo" y "desacuerdo" con otras personas en inglés
- ⌘ Uso de adjetivos "-ing" y "-ed" para describir emociones y sus causas
- ⌘ Presente Perfecto, usos y ejemplos en oraciones / preguntas
- ⌘ Reglas para formar adjetivos superlativos y como comparar con ellos
- ⌘ Ejemplos con las cláusulas adverbiales: "before", "after" y "when"
- ⌘ Diferencia entre el uso de las palabras "should" y "have to" en inglés
- ⌘ Como usar "too / not enough" y "too many / too much"
- ⌘ Cláusulas relativas de sujeto. Ejemplos con "who", "which" y "that"
- ⌘ Pasado continuo: oraciones afirmativas, negativas y preguntas
- ⌘ Modales de posibilidad "must be", "might be" y "can't be"
- ⌘ Oraciones y preguntas con la expresión "used to"
- ⌘ Cláusulas condicionales "if" con modales de posibilidad



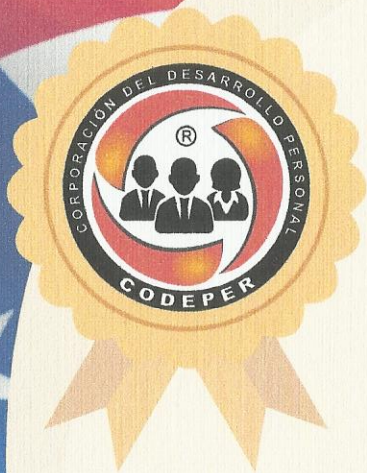
CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL  
CODEPER

*Saúl Samuel Zevallos Romero*  
Saúl Samuel Zevallos Romero  
DIRECTOR ACADÉMICO



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL  
CODEPER

*Andrés Gregorio Polino Paucar*  
Andrés Gregorio Polino Paucar  
GERENTE ADMINISTRATIVO



# CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DSD, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

## CERTIFICADO

OTORGADO A:

CARINA NAVARRO SALVADOR

**Por haber concluido satisfactoriamente el curso de capacitación:  
"INGLÉS INTERMEDIO - NIVEL (B1; B2)"**

*Organizado por la Corporación del Desarrollo Personal S.A.C. CODEPER, desarrollando las capacidades del Lenguaje Globalizado (Gramática, Pronunciación, Audición, Escritura, Vocabulario y Conversación), realizado del 13 de junio al 15 de agosto de 2020.*

**Valor académico 200 horas lectivas.**

*Huánuco, agosto de 2020.*

### TEMARIO:

- ★ Los adjetivos comparativos y superlativos
- ★ Conjugación verbal IV: Pasado simple de los verbos regulares
- ★ Conjugación verbal V: Pasado continuo de los verbos regulares.
- ★ Los adverbios en inglés
- ★ Conjugación verbal: Pasado de los verbos irregulares
- ★ Vocabulario intermedio



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL  
CODEPER

*Saúl Samuel Zevallos Romero*  
Saúl Samuel Zevallos Romero  
DIRECTOR ACADÉMICO



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL  
CODEPER

*Andrés Gregorio Polino Paucar*  
Andrés Gregorio Polino Paucar  
GERENTE ADMINISTRATIVO



PERU

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPÍ  
Resolución N° 029595-2019/DSD  
Certificado N° 00119576



# **CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL - CODEPER**

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREDITADO EN INDECOPÍ CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DSD, EMPRESA AUTORIZADA PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIONES, DE CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.

**CURSO DE CAPACITACIÓN :  
INGLÉS INTERMEDIO - NIVEL (B1; B2)**

REGISTRO: **0014-013828**





# CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREDITADO EN INDECOPI CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DSD, EMPRESA AUTORIZADO PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

## CERTIFICADO

OTORGADO A:

CARINA NAVARRO SALVADOR

**Por haber concluido satisfactoriamente el curso de:  
"INGLES BÁSICO - NIVEL (A1; A2)"**

*Organizado por la Corporación del Desarrollo Personal S.A.C. CODEPER, dentro de las capacidades del Lenguaje Globalizado, (Gramática, Pronunciación, Audición, Escritura, Vocabulario y Conversación), realizado del 08 de abril al 09 de junio de 2020.*

**Valor académico 200 horas lectivas.**

*Huánuco, junio de 2020.*

### TEMARIO:

- ★ Los números
- ★ Los colores
- ★ Saludos y despedidas
- ★ Presente del verbo "to be" (ser o estar)
- ★ Los artículos
- ★ La fecha y la hora
- ★ Presente del verbo "to have" (tener)
- ★ Presente del verbo "to do" (hacer)
- ★ La interrogación y negación
- ★ Los adjetivos
- ★ Los números ordinales
- ★ Presente continuo
- ★ Los pronombres
- ★ Vocabulario básico



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL  
CODEPER

*Saúl Samuel Zevallos Romero*  
Saúl Samuel Zevallos Romero  
DIRECTOR ACADÉMICO



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL  
CODEPER

*Anders Gregorio Polino Paucar*  
Anders Gregorio Polino Paucar  
GERENTE ADMINISTRATIVO



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPÍ  
Resolución N° 029595-2019/DSD  
Certificado N° 00119576



# CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL - CODEPER

INSCRITO EN LA ZONA REGISTRAL N° VIII PARTIDA N° 11165042, RUC N° 20605302191, ACREREDITADO EN INDECOPÍ CON CERTIFICADO N° 00119576 Y CON RESOLUCIÓN N° 029595-2019/DSD, EMPRESA AUTORIZADO PARA REALIZAR CURSOS ONLINE, FOROS, TALLERES, CONFERENCIAS, ACTUALIZACIONES, DIPLOMADOS, MAESTRÍAS, ASESORÍA EMPRESARIAL Y DEDICADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTO MOTIVACIÓN, AUTO EDUCACIÓN, DESARROLLO EMOCIONAL Y CRECIMIENTO PERSONAL, TANTO PARA PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL.

QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS DE NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIONES, SE REGISTRA EN CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY N° 26887.

CURSO:

INGLES BÁSICO - NIVEL (A1; A2)

REGISTRO:

0013-012842



**CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste por el presente Contrato de Servicio que celebran de una parte la municipalidad del centro poblado de Santo Domingo de Nauyan, distrito, provincia y departamento de Huánuco con RUC N° 20447385113, con domicilio legal en Jr. 09 de diciembre SN CPM Santo Domingo de Nauyan, debidamente representado por su alcalde señor Carmelo Reynoso Noreña identificado con su DNI N°42434405, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y de la otra parte el señora CARINA NAVARRO SALVADOR, identificada con DNI N°44191186, con domicilio legal Urbanización Santa Victoria B-04, distrito, provincia y región Huánuco, a quién en adelante se le denominará **EL CONTRATADO** considerando que **EL CONTRATANTE** tiene interés en que **EL CONTRATADO** está dispuesto a prestar dichos servicios por lo tanto las partes convienen en lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO Y DE LOS SERVICIOS**

El presente contrato tiene por objeto de que **EL CONTRATADO** prestará sus servicios de **SECRETARIA en la** Municipalidad del Centro Poblado de Santo Domingo de Nauyan, por **NECESIDAD DE SERVICIOS**. Asimismo, **EL CONTRATADO** presentará los informes a **EL CONTRATANTE** en la forma y dentro del plazo oportuno de sus actividades realizadas.

**CLAUSULA SEGUNDO: DEL PLAZO**

**EL CONTRATADO** prestará los servicios durante el periodo (2) dos meses. Iniciando el 01 de noviembre y culminando el 31 de diciembre del 2022. El presente contrato será vigente a partir de la fecha.

**CLAUSULA TERCERA: MONTO DE CONTRATO Y FORMAS DE PAGO**

**EL SERVIDOR** como contraprestación por el servicio contratado percibirá un ingreso mensual de S/ 900.00 soles mensuales. Los pagos serán abonados previa presentación por **EL CONTRATADO** del recibo por honorarios, cuya fuente de financiamiento es del **FONCOMUN**.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Municipalidad del Centro Poblado Santo Domingo de Nauyan.

Santo Domingo de Nauyan, 03 de noviembre de 2022

44191186

MUNICIPALIDAD C. P. SANTO DOMINGO DE NAUYAN (DIST. PROV. DPTO. HUÁNUCO)  
Carmelo Reynoso Noreña  
D.N.I. 42434405  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD C. P. SANTO DOMINGO DE NAUYAN (DIST. PROV. DPTO. HUÁNUCO)  
Carmelo Reynoso Noreña  
D.N.I. 42434405  
ALCALDE

EL CONTRATANTE

44191186

EL CONTRATADO

44191186



**CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste por el presente Contrato de Servicio que celebran de una parte la municipalidad del centro poblado de Santo Domingo de Nauyan, distrito, provincia y departamento de Huánuco con RUC N° 20447385113, con domicilio legal en Jr. 09 de diciembre SN CPM Santo Domingo de Nauyan, debidamente representado por su alcalde señor Carmelo Reynoso Noreña identificado con su DNI N°42434405, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y de la otra parte el señora CARINA NAVARRO SALVADOR, identificada con DNI N°44191186, con domicilio legal Urbanización Santa Victoria B-04, distrito, provincia y región Huánuco, a quién en adelante se le denominará **EL CONTRATADO** considerando que **EL CONTRATANTE** tiene interés en que **EL CONTRATADO** está dispuesto a prestar dichos servicios por lo tanto las partes convienen en lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO Y DE LOS SERVICIOS**

El presente contrato tiene por objeto de que **EL CONTRATADO** prestará sus servicios de **SECRETARIA** en la Municipalidad del Centro Poblado de Santo Domingo de Nauyan, por **NECESIDAD DE SERVICIOS**. Asimismo, **EL CONTRATADO** presentará los informes a **EL CONTRATANTE** en la forma y dentro del plazo oportuno de sus actividades realizadas.

**CLAUSULA SEGUNDO: DEL PLAZO**

**EL CONTRATADO** prestará los servicios durante el periodo (3) meses. Iniciando el 01 de agosto y culminando el 31 de octubre del 2022. El presente contrato será vigente a partir de la fecha.

**CLAUSULA TERCERA: MONTO DE CONTRATO Y FORMAS DE PAGO**

**EL SERVIDOR** como contraprestación por el servicio contratado percibirá un ingreso mensual de S/ 900.00 soles mensuales. Los pagos serán abonados previa presentación por **EL CONTRATADO** del recibo por honorarios, cuya fuente de financiamiento es del **FONCOMUN**.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Municipalidad del Centro Poblado Santo Domingo de Nauyan.

Santo Domingo de Nauyan, 01 de agosto de 2022

MUNICIPALIDAD C. P. SANTO DOMINGO DE NAUYAN DIST. PROV. DPTO. HUÁNUCO  
Carmelo Reynoso Noreña  
D.N.I. 42434405  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD C. P. SANTO DOMINGO DE NAUYAN DIST. PROV. DPTO. HUÁNUCO  
Carmelo Reynoso Noreña  
D.N.I. 42434405  
ALCALDE

EL CONTRATANTE

*[Handwritten signature]*



EL CONTRATADO

44191186



**CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste por el presente Contrato de Servicio que celebran de una parte la municipalidad del centro poblado de Santo Domingo de Nauyan, distrito, provincia y departamento de Huánuco con RUC N° 20447385113, con domicilio legal en Jr. 09 de diciembre SN CPM Santo Domingo de Nauyan, debidamente representado por su alcalde señor Carmelo Reynoso Noreña identificado con su DNI N°42434405, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y de la otra parte el señora CARINA NAVARRO SALVADOR, identificada con DNI N°44191186, con domicilio legal Urbanización Santa Victoria B-04, distrito, provincia y región Huánuco, a quién en adelante se le denominará **EL CONTRATADO** considerando que **EL CONTRATANTE** tiene interés en que **EL CONTRATADO** está dispuesto a prestar dichos servicios por lo tanto las partes convienen en lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO Y DE LOS SERVICIOS**

El presente contrato tiene por objeto de que **EL CONTRATADO** prestará sus servicios de **SECRETARIA** en la Municipalidad del Centro Poblado de Santo Domingo de Nauyan, por **NECESIDAD DE SERVICIOS**. Asimismo, **EL CONTRATADO** presentará los informes a **EL CONTRATANTE** en la forma y dentro del plazo oportuno de sus actividades realizadas.

**CLAUSULA SEGUNDO: DEL PLAZO**

**EL CONTRATADO** prestará los servicios durante el periodo (3) tres meses. Iniciando el 01 de mayo y culminando el 31 de julio del 2022. El presente contrato será vigente a partir de la fecha.

**CLAUSULA TERCERA: MONTO DE CONTRATO Y FORMAS DE PAGO**

**EL SERVIDOR** como contraprestación por el servicio contratado percibirá un ingreso mensual de S/ 900.00 soles mensuales. Los pagos serán abonados previa presentación por **EL CONTRATADO** del recibo por honorarios, cuya fuente de financiamiento es del **FONCOMUN**.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Municipalidad del Centro Poblado Santo Domingo de Nauyan.

Santo Domingo de Nauyan, 02 mayo de 2022

  
MUNICIPALIDAD C. P. SANTO DOMINGO  
DE NAUYAN DISTR. PROV. OPTO. HUÁNUCO  
Carmelo Reynoso Noreña  
D.N.I. 42434405  
ALCALDE

**EL CONTRATANTE**


**EL CONTRATADO**

  
  
44191186

  
MUNICIPALIDAD C. P. SANTO DOMINGO  
DE NAUYAN DISTR. PROV. OPTO. HUÁNUCO  
Carmelo Reynoso Noreña  
D.N.I. 42434405  
ALCALDE



**VHOLVIS S.A.C.**  
**GEOTECNIA e INGENIERÍA**

ENSAYOS DE GEOTECNIA; CONSULTORÍA DE PROYECTOS; EJECUCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA, CIVILES, MINERAS y ELECTROMECÁNICAS; ALQUILER DE EQUIPO, MAQUINARIA LIVIANO y PESADO; LIQUIDACIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS; ASESORIA TÉCNICA A MUNICIPALIDADES E INSTITUCIONES PÚBLICAS y CONTABILIDAD EN GENERAL.

RUC N°: 20529260769

**EL QUE SUSCRIBE EL GERENTE GENERAL DE LA  
EMPRESA VHOLVIS S.A.C. - HUÁNUCO**

**CERTIFICA:**

Que la Srta. **CARINA NAVARRO SALVADOR**, identificada con DNI N° **44191186**, ha laborado en esta Empresa como Asistente de Gerencia, desde 01 de abril de 2013 hasta 31 de Noviembre del año 2014.

Durante el tiempo que laboró, demostró responsabilidad, puntualidad y eficiencia en los trabajos encomendados.

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines que crea conveniente.

Huánuco, 01 diciembre del 2014

VHOLVIS SAC

  
Berquer P. ESPINOZA SAMANIEGO  
GERENTE GENERAL  
CIP 143610



**VHOLVIS** S.  
A.  
C.  
**GEOTECNIA e INGENIERÍA**

ENSAYOS DE GEOTECNIA; CONSULTORÍA DE PROYECTOS; EJECUCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA, CIVILES, MINERAS y ELECTROMECÁNICAS; ALQUILER DE EQUIPO, MAQUINARIA LIVIANO y PESADO; LIQUIDACIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS; ASESORIA TÉCNICA A MUNICIPALIDADES E INSTITUCIONES PÚBLICAS y CONTABILIDAD EN GENERAL.

RUC N°: 20529260769

**EL QUE SUSCRIBE EL GERENTE GENERAL DE LA  
EMPRESA VHOLVIS S.A.C. - HUÁNUCO**

**CERTIFICA:**

Que la Srta. **CARINA NAVARRO SALVADOR**, identificada con DNI N° **44191186**, ha laborado en esta Empresa como Asistente de Gerencia, por un lapso de siete meses desde 01 de Abril hasta 31 de Noviembre del año 2012.

Durante el tiempo que laboró, demostró responsabilidad, puntualidad y eficiencia en los trabajos encomendados.

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines que crea conveniente.

Huánuco, 03 diciembre del 2012.

VHOLVIS SAC

  
Becquer P. ESPINOZA SAMANIEGO  
GERENTE GENERAL  
CIP 142610



# Municipalidad Distrital Santa Ana de Tusi

PROVINCIA DANIEL CARRION- REGION PASCO  
POR LA DEMOCRACIA Y DIGNIDAD TUSINA



## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 0182 - 2012-MDSAT-AJ.

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS QUE CELEBRA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA DE TUSI Y LA SEÑORITA: CARINA NAVARRO SALVADOR**

Conste por el presente Contrato de Locación de Servicio, que celebran de una parte, la municipalidad distrital de Santa Ana de Tusi, con RUC. Nº 20168802561, con domicilio legal en la plaza principal del Distrito de Santa Ana de Tusi, Provincia de Daniel Carrión y Departamento de Pasco, debidamente representado por su alcalde señor: José Yabán Meza Sarmiento, identificado con su DN. Nº 04069982, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y, de la otra parte, la señorita **CARINA NAVARRO SALVADOR**, identificada con DNI. Nº 44191186, con domicilio en el jiron prolongación Independencia Lt. 3 Mz. A, Provincia y Región de Huánuco. A quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, considerando que "EL CONTRATANTE" tiene interés en que "EL CONTRATADO" preste los servicios que se señalan a continuación, y considerando que "EL CONTRATADO" está dispuesto a prestar dichos servicios, por lo tanto, las partes convienen en lo siguiente:

### BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Ley Nº 27972, ley Orgánica de las Municipalidades
3. Decreto Legislativo Nº 295-Código Civil.
4. Ley Nº 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012
5. Decreto supremo Nº 184-2008-EF, y su reglamento

### ANTECEDENTES:

Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi, es una persona derecho publico, quien cuenta con autonomía Política, administrativa y económica, en los asuntos de su competencia, tal como lo estipula la Constitución Política del Estado, radicando esta en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades.

El contratado, es una persona natural, con capacidad de ejercicio y de derecho, asimismo es personal técnico, quien tiene la capacidad de prestar los servicios que solicita la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi.

### CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO Y DE LOS SERVICIOS.

El presente contrato tiene por objeto de que el "EL CONTRATADO" prestará sus servicios de secretaria de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras de la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi, por la **MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIO**, que pudiera hacer cargo por delegación de su jefe inmediato. Asimismo "EL CONTRATADO" presentará los informes a "EL CONTRATANTE" en la forma y dentro del plazo oportuno, debiendo contener:

### CLAUSULA SEGUNDA: DEL PLAZO.

EL CONTRATADO" prestará los Servicios durante un periodo de un (01) mes, iniciando el 20 Febrero y culmina el día 20 de Marzo del 2012.

### CLAUSULA TERCERA: DE LA RETRIBUCIÓN PECUNIARIA

"EL CONTRATANTE" pagará al "EL CONTRATADO" la suma de S/ 1,000.00 Nuevos soles mensuales por los Servicios de secretaria de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras de la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi. Dicha suma ha



Carla  
44191186





# Municipalidad Distrital Santa Ana de Tusi

PROVINCIA DANIEL CARRION- REGION PASCO  
POR LA DEMOCRACIA Y DIGNIDAD TUSINA

sido establecida en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para el "EL CONTRATADO" así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. Los pagos que serán abonados previa presentación por "EL CONTRATADO" del recibo por honorarios. Cuya fuente de financiamiento es por recursos determinados



## CLAUSULA CUARTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO.

"EL CONTRATANTE" realizara la aceptación y aprobación por parte del Contratante del u otros elementos que deban proporcionarse y la recepción, y aprobación del Comprobante de Pago para cursar el pago correspondiente.

Los informes, deberán ser presentados una vez desarrollado las labores designadas, y constituirán la base del pago que deberá efectuarse conforme a lo indicado.



## CLAUSULA QUINTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión del CONTRATANTE, quien verificara la prestación del servicio, evaluando los resultados obtenidos y estará facultada a exigir a EL CONTRATADO a aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato, correspondiéndole dar la conformidad en su oportunidad de dicho servicio.



## CLAUSULA SEXTA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, Creaciones intelectuales, científicas entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de la Entidad. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este contrato son cedidos AL CONTRATANTE, en forma exclusiva.



La información obtenida por EL CONTRATADO dentro del cumplimiento de sus obligaciones, con sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial no pudiendo ser divulgado por EL CONTRATADO.

## CLAUSULA SÉPTIMA: PROPIEDADES DE LOS MATERIALES.

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Contratado para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad de "EL CONTRATANTE".



## CLAUSULA OCTAVA: DE LA CESIÓN.

EL CONTRATADO no podrá ceder, total o parcialmente, este contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del CONTRATANTE.



## CLAUSULA NOVENA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO.

En los casos en que sea necesario el traslado de EL CONTRATADO en el ambito nacional e internacional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato los gastos (pasajes, movilidad, hospedaje, y otros inherentes a estas actividades, correrán por cuenta del CONTRANTE.

## CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO.

EL CONTRATANTE, para el mejor desarrollo de los fines materia del presente Contrato, podrá facilitar a EL CONTRATADO los documento pertinentes siendo responsable EL CONTRATADO preveéndose de toda la documentación. En el caso de

CAJ  
14/19/186.





# Municipalidad Distrital Santa Ana de Tusi

PROVINCIA DANIEL CARRION- REGION PASCO  
POR LA DEMOCRACIA Y DIGNIDAD TUSINA

determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente clausula. EL CONTRATADO deberá resarcir de manera proporcional AL CONTRATANTE, por el daño ocasionado

## CLAUSULA DECIMO PRIMERO: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extingue en los siguientes supuestos:

1. El fallecimiento del contratado
2. La extinción de la entidad
3. Por voluntad unilateral del contratado. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días anteriores al cese, salvo que la entidad le autorice un plazo menor.
4. Conclusión de la causa u objeto del contrato.
5. Por mutuo acuerdo entre el contratado y la entidad.
6. Si el contratado padece de incapacidad absoluta permanente sobreviniente declarada por Essalud, que impida la prestación del servicio.
7. Por decisión unilateral de la entidad de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas y señaladas en el requerimiento de servicios y los términos de referencia que forman parte del presente contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas
8. Vencimiento de contrato.



## CLAUSULA DECIMO SEGUNDO: COMPETENCIA TERRITORIAL

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato las partes se someterán a la competencia territorial de los jueces de Yanahuanca - Provincia Daniel Carrión - Pasco

## CLAUSULA DECIMO TERCERO: DEL DOMICILIO

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes con motivo de la ejecución de este contrato ambos señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, el mismo que se realizara por medio escrito.

## CLAUSULA COMPLEMENTARIA:

Lo no establecido en el presente contrato, se regulará por el código civil y leyes conexas.

Santa Ana de Tusi, 07 de Marzo del 2012



EL CONTRATANTE

EL CONTRATADO

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte el INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES S.A.C. identificada con RUC N° 20608932012, inscrita en la partida electrónica N° 11177240, con domicilio fiscal en el JR. LAS VIÑAS H-11-URB. CAYHUAYNA BAJA – PILLCOMARCA - HUÁNUCO, debidamente representada por NAYJIRIA AYURINA TIMOTEO FALCÓN, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA EMPRESA**; y de otra parte doña CARINA NAVARRO SALVADOR, identificada con D.N.I. N° 44191186, con RUC N° 10441911861 y con domicilio en Prolongación Independencia 277, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL LOCADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### CLAÚSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

- **LA ORGANIZACION** es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo el régimen de Sociedad Anónima, cuyo objeto social principal es dedicarse a brindar servicios de producción y grabación audiovisual de cursos de capacitación, de actualización o de cualquier otro tipo; asimismo, actividades de enseñanza.
- **EL LOCADOR** es una persona natural con conocimiento en el idioma INGLÉS, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente.

### CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios profesionales como capacitador del curso de INGLÉS BÁSICO NIVEL A-I a favor de **LA EMPRESA**, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, **LA EMPRESA** se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula cuarta, en la forma y oportunidad convenidas.

### CLAÚSULA TERCERA: CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO

El servicio materia de este contrato será prestado por **EL LOCADOR** los días martes y jueves 22, 24, 29 y 31 del mes de marzo; martes y jueves 5, 7, 12, 14, 19, 21, 26 y 28 del mes de abril y martes y jueves 3, 5, 10 y 12 del mes de mayo, en el horario de 8:00pm a 10:00pm, mediante la plataforma google meet, por lo que este deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de

colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito **LA EMPRESA**.

#### **CLAÚSULA CUARTA: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO**

Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **LA EMPRESA** en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL LOCADOR**, asciende a la suma de S/. 960.00.00 (Novecientos Sesenta y 00/100 Soles), lo que incluye todo impuesto de Ley, y serán cancelados el 50% (S/. 480.00) a la firma del contrato, y el otro 50% el 21 de abril de 2022, previa conformidad de servicio y la emisión de recibo por honorarios.

#### **CLAÚSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, queda establecido que **EL LOCADOR** no está sujeto a relación de dependencia frente a **LA EMPRESA**, y en tal sentido aquel tiene plena de libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, siempre que se enmarque al cumplimiento de los objetivos y metas de **LA EMPRESA**, procurando cautelar eficientemente los intereses de este.

#### **CLAÚSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO**

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada, entrará en vigencia desde la fecha de suscripción de este documento, y su vigencia se extenderá hasta el día 12 del mes mayo de 2022.

#### **CLAÚSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- **LA EMPRESA** está obligada a pagar los honorarios profesionales de **EL LOCADOR** en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula cuarta de este contrato.
- Del mismo modo **LA EMPRESA** se obliga a abonar o reembolsar según sea el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena.
- **LA EMPRESA** se compromete a entregar oportunamente a **EL LOCADOR** toda la información y documentación que este necesite para la prestación de sus servicios, así como a prestar su colaboración y participación en el desarrollo de estos cada vez que **EL LOCADOR** lo requiera.
- En caso de que la información y documentación proporcionada por **LA EMPRESA** no sea veraz por razones atribuibles a esta, el contrato quedará resuelto de pleno derecho. Sin embargo, **LA EMPRESA** quedará obligada a pagar íntegramente los honorarios pactados de acuerdo al tiempo de servicio que realizó.

- **EL LOCADOR**, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible.
- Asimismo, **EL LOCADOR** deberá conducirse en todo momento con la mayor consideración a los propósitos de **LA EMPRESA** y en función de los principios éticos. **EL LOCADOR** no deberá comprometerse en ninguna actividad incompatible con estos propósitos y principios, que atenten contra el apropiado desempeño de sus servicios que corresponda. **EL LOCADOR** deberá evitar cualquier acción y en particular cualquier tipo de pronunciamiento público que pudiera afectar adversamente la relación, integridad, independencia e imparcialidad requeridas en este acuerdo.
- **EL LOCADOR** está obligado a proporcionar toda información a **LA EMPRESA** sobre el desarrollo de los servicios contratados, cuando menos una vez por semana a la Gerencia de **LA EMPRESA**.

#### **CLAÚSULA OCTAVA: DERECHOS OTORGADOS**

Todas las clases serán grabadas por **LA EMPRESA**, por lo que **EL LOCADOR** otorga todos los derechos de grabación, edición, reproducción y venta de dichas clases.

#### **CLAÚSULA NOVENA: RESOLUCIÓN**

Cuando algunas de la Partes incumpliesen cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, la otra Parte puede resolverlo de pleno derecho, previa comunicación notarial con una anticipación de treinta (15) días calendario.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA: GASTOS Y TRIBUTOS**

Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que se generen como consecuencia de la celebración y ejecución del convenio estará a cargo de **LA EMPRESA** salvo que por Ley correspondan a **EL LOCADOR**. Asimismo, **LA EMPRESA** hará las retenciones tributarias de ley.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: COMPETENCIA TERRITORIAL**

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la provincia de Huánuco.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO**

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones de las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de

cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

**CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY**

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

**CLAÚSULA DECIMA CUARTA: ANEXOS**

El siguiente documento se considerará parte integrante del contrato: TÉRMINOS DE REFERENCIA - SERVICIO DE FORMACION AL PÚBLICO EN GENERAL DEL CURSO DENOMINADO "INGLÉS BÁSICO NIVEL A-I".

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Huánuco a los 22 días del mes de marzo de 2022.



LA EMPRESA



EL LOCADOR

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte el INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES S.A.C. identificada con RUC N° 20608932012, inscrita en la partida electrónica N° 11177240, con domicilio fiscal en el JR. LAS VIÑAS H-11-URB. CAYHUAYNA BAJA – PILLCOMARCA - HUÁNUCO, debidamente representada por NAYJIRIA AYURINA TIMOTEO FALCÓN, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA EMPRESA**; y de otra parte doña CARINA NAVARRO SALVADOR, identificada con D.N.I. N° 44191186, con RUC N° 10441911861 y con domicilio en Prolongación Independencia 277, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL LOCADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### CLAÚSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

- **LA ORGANIZACION** es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo el régimen de Sociedad Anónima, cuyo objeto social principal es dedicarse a brindar servicios de producción y grabación audiovisual de cursos de capacitación, de actualización o de cualquier otro tipo; asimismo, actividades de enseñanza.
- **EL LOCADOR** es una persona natural egresada de la Facultad de Administración Turística y Hotelera, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente.

### CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios profesionales para grabar el curso de PLANIFICACIÓN TURÍSTICA a favor de **LA EMPRESA**, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, **LA EMPRESA** se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula cuarta, en la forma y oportunidad convenidas.

### CLAÚSULA TERCERA: CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO

El servicio materia de este contrato será entregado por **EL LOCADOR** a los diez días calendarios luego de la firma del contrato, el servicio deberá prestarse a todo costo, debiendo el contratista asumir todos los gastos que demande el desarrollo del mismo.

#### **CLAÚSULA CUARTA: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO**

Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **LA EMPRESA** en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL LOCADOR**, asciende a la suma de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles), lo que incluye todo impuesto de Ley, y serán cancelados a la firma del presente contrato.

#### **CLAÚSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, queda establecido que **EL LOCADOR** no está sujeto a relación de dependencia frente a **LA EMPRESA**, y en tal sentido aquel tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, siempre que se enmarque al cumplimiento de los objetivos y metas de **LA EMPRESA**, procurando cautelar eficientemente los intereses de este.

#### **CLAÚSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO**

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada, entrará en vigencia desde la fecha de suscripción de este documento, y su vigencia se extenderá hasta el día 04 del mes marzo de 2022.

#### **CLAÚSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- **LA EMPRESA** está obligada a pagar los honorarios profesionales de **EL LOCADOR** en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula cuarta de este contrato.
- Del mismo modo **LA EMPRESA** se obliga a abonar o reembolsar según sea el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena.
- **LA EMPRESA** se compromete a entregar oportunamente a **EL LOCADOR** toda la información y documentación que este necesite para la prestación de sus servicios, así como a prestar su colaboración y participación en el desarrollo de estos cada vez que **EL LOCADOR** lo requiera.
- En caso de que la información y documentación proporcionada por **LA EMPRESA** no sea veraz por razones atribuibles a esta, el contrato quedará resuelto de pleno derecho. Sin embargo, **LA EMPRESA** quedará obligada a pagar íntegramente los honorarios pactados de acuerdo al tiempo de servicio que realizó.
- **EL LOCADOR**, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible.
- Asimismo, **EL LOCADOR** deberá conducirse en todo momento con la mayor consideración a los propósitos de **LA EMPRESA** y en función de los principios éticos. **EL LOCADOR** no deberá comprometerse en ninguna actividad incompatible con estos propósitos y principios, que atenten contra el apropiado desempeño de sus servicios que corresponda. **EL LOCADOR**

deberá evitar cualquier acción y en particular cualquier tipo de pronunciamiento público que pudiera afectar adversamente la relación, integridad, independencia e imparcialidad requeridas en este acuerdo.

- **EL LOCADOR** está obligado a proporcionar toda información a **LA EMPRESA** sobre el desarrollo de los servicios contratados, cuando menos una vez por semana a la Gerencia de **LA EMPRESA**.

#### **CLAÚSULA OCTAVA: DERECHOS OTORGADOS**

**EL LOCADOR** otorga todos los derechos de grabación, edición, reproducción y venta de las clases grabadas, sin derecho a reclamo posterior.

#### **CLAÚSULA NOVENA: RESOLUCIÓN**

Cuando algunas de la Partes incumpliesen cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, la otra Parte puede resolverlo de pleno derecho, previa comunicación notarial con una anticipación de treinta (15) días calendario.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA: GASTOS Y TRIBUTOS**

Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que se generen como consecuencia de la celebración y ejecución del convenio estará a cargo de **LA EMPRESA** salvo que por Ley correspondan a **EL LOCADOR**. Asimismo, **LA EMPRESA** hará las retenciones tributarias de ley.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: COMPETENCIA TERRITORIAL**

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la provincia de Huánuco.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO**

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones de las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY**

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

**CLAÚSULA DECIMA CUARTA: ANEXOS**

El siguiente documento se considerará parte integrante del contrato: **TÉRMINOS DE REFERENCIA - SERVICIO DE FORMACION AL PÚBLICO EN GENERAL DEL CURSO DENOMINADO "PLANIFICACIÓN TURÍSTICA"**.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Huánuco a los 23 días del mes de febrero de 2022.



**LA EMPRESA**



**EL LOCADOR**

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte el INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES S.A.C. identificada con RUC N° 20608932012, inscrita en la partida electrónica N° 11177240, con domicilio fiscal en el JR. LAS VIÑAS H-11-URB. CAYHUAYNA BAJA – PILLCOMARCA - HUÁNUCO, debidamente representada por NAYJIRIA AYURINA TIMOTEO FALCÓN, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA EMPRESA**; y de otra parte doña CARINA NAVARRO SALVADOR, identificada con D.N.I. N° 44191186, con RUC N° 10441911861 y con domicilio en Prolongación Independencia 277, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL LOCADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### CLAÚSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

- **LA ORGANIZACION** es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo el régimen de Sociedad Anónima, cuyo objeto social principal es dedicarse a brindar servicios de producción y grabación audiovisual de cursos de capacitación, de actualización o de cualquier otro tipo; asimismo, actividades de enseñanza.
- **EL LOCADOR** es una persona natural egresada de la Facultad de Administración Turística y Hotelera, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente.

### CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios profesionales para grabar el curso de LEGISLACIÓN TURÍSTICA a favor de **LA EMPRESA**, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, **LA EMPRESA** se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula cuarta, en la forma y oportunidad convenidas.

### CLAÚSULA TERCERA: CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO

El servicio materia de este contrato será entregado por **EL LOCADOR** a los diez días calendarios luego de la firma del contrato, el servicio deberá prestarse a todo costo, debiendo el contratista asumir todos los gastos que demande el desarrollo del mismo.

#### **CLAÚSULA CUARTA: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO**

Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **LA EMPRESA** en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL LOCADOR**, asciende a la suma de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles), lo que incluye todo impuesto de Ley, y serán cancelados a la firma del presente contrato.

#### **CLAÚSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, queda establecido que **EL LOCADOR** no está sujeto a relación de dependencia frente a **LA EMPRESA**, y en tal sentido aquel tiene plena de libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, siempre que se enmarque al cumplimiento de los objetivos y metas de **LA EMPRESA**, procurando cautelar eficientemente los intereses de este.

#### **CLAÚSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO**

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada, entrará en vigencia desde la fecha de suscripción de este documento, y su vigencia se extenderá hasta el día 23 del mes febrero de 2022.

#### **CLAÚSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- **LA EMPRESA** está obligada a pagar los honorarios profesionales de **EL LOCADOR** en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula cuarta de este contrato.
- Del mismo modo **LA EMPRESA** se obliga a abonar o reembolsar según sea el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena.
- **LA EMPRESA** se compromete a entregar oportunamente a **EL LOCADOR** toda la información y documentación que este necesite para la prestación de sus servicios, así como a prestar su colaboración y participación en el desarrollo de estos cada vez que **EL LOCADOR** lo requiera.
- En caso de que la información y documentación proporcionada por **LA EMPRESA** no sea veraz por razones atribuibles a esta, el contrato quedará resuelto de pleno derecho. Sin embargo, **LA EMPRESA** quedará obligada a pagar íntegramente los honorarios pactados de acuerdo al tiempo de servicio que realizó.
- **EL LOCADOR**, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible.
- Asimismo, **EL LOCADOR** deberá conducirse en todo momento con la mayor consideración a los propósitos de **LA EMPRESA** y en función de los principios éticos. **EL LOCADOR** no deberá comprometerse en ninguna actividad incompatible con estos propósitos y principios, que atenten contra el apropiado desempeño de sus servicios que corresponda. **EL LOCADOR**

deberá evitar cualquier acción y en particular cualquier tipo de pronunciamiento público que pudiera afectar adversamente la relación, integridad, independencia e imparcialidad requeridas en este acuerdo.

- **EL LOCADOR** está obligado a proporcionar toda información a **LA EMPRESA** sobre el desarrollo de los servicios contratados, cuando menos una vez por semana a la Gerencia de **LA EMPRESA**.

#### **CLAÚSULA OCTAVA: DERECHOS OTORGADOS**

**EL LOCADOR** otorga todos los derechos de grabación, edición, reproducción y venta de las clases grabadas, sin derecho a reclamo posterior.

#### **CLAÚSULA NOVENA: RESOLUCIÓN**

Cuando algunas de la Partes incumpliesen cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, la otra Parte puede resolverlo de pleno derecho, previa comunicación notarial con una anticipación de treinta (15) días calendario.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA: GASTOS Y TRIBUTOS**

Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que se generen como consecuencia de la celebración y ejecución del convenio estará a cargo de **LA EMPRESA** salvo que por Ley correspondan a **EL LOCADOR**. Asimismo, **LA EMPRESA** hará las retenciones tributarias de ley.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: COMPETENCIA TERRITORIAL**

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la provincia de Huánuco.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO**

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones de las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY**

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

**CLAÚSULA DECIMA CUARTA: ANEXOS**

El siguiente documento se considerará parte integrante del contrato: **TÉRMINOS DE REFERENCIA - SERVICIO DE FORMACION AL PÚBLICO EN GENERAL DEL CURSO DENOMINADO "LEGISLACIÓN TURÍSTICA"**.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Huánuco a los 14 días del mes de febrero de 2022.

  
**LA EMPRESA**

   
**EL LOCADOR**

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte el INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES S.A.C. identificada con RUC N° 20608932012, inscrita en la partida electrónica N° 11177240, con domicilio fiscal en el JR. LAS VIÑAS H-11-URB. CAYHUAYNA BAJA – PILLCOMARCA - HUÁNUCO, debidamente representada por NAYJIRIA AYURINA TIMOTEO FALCÓN, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA EMPRESA**; y de otra parte doña CARINA NAVARRO SALVADOR, identificada con D.N.I. N° 44191186, con RUC N° 10441911861 y con domicilio en Prolongación Independencia 277, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL LOCADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### CLAÚSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

- **LA ORGANIZACION** es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo el régimen de Sociedad Anónima, cuyo objeto social principal es dedicarse a brindar servicios de producción y grabación audiovisual de cursos de capacitación, de actualización o de cualquier otro tipo; asimismo, actividades de enseñanza.
- **EL LOCADOR** es una persona natural egresada de la Facultad de Administración Turística y Hotelera, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente.

### CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios profesionales para grabar el curso de TÉCNICAS DE GUIADO EN TURISMO a favor de **LA EMPRESA**, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, **LA EMPRESA** se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula cuarta, en la forma y oportunidad convenidas.

### CLAÚSULA TERCERA: CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO

El servicio materia de este contrato será entregado por **EL LOCADOR** a los diez días calendarios luego de la firma del contrato, el servicio deberá prestarse a todo costo, debiendo el contratista asumir todos los gastos que demande el desarrollo del mismo.

#### **CLAÚSULA CUARTA: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO**

Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **LA EMPRESA** en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL LOCADOR**, asciende a la suma de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles), lo que incluye todo impuesto de Ley, y serán cancelados a la firma del presente contrato.

#### **CLAÚSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, queda establecido que **EL LOCADOR** no está sujeto a relación de dependencia frente a **LA EMPRESA**, y en tal sentido aquel tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, siempre que se enmarque al cumplimiento de los objetivos y metas de **LA EMPRESA**, procurando cautelar eficientemente los intereses de este.

#### **CLAÚSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO**

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada, entrará en vigencia desde la fecha de suscripción de este documento, y su vigencia se extenderá hasta el día 14 del mes febrero de 2022.

#### **CLAÚSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- **LA EMPRESA** está obligada a pagar los honorarios profesionales de **EL LOCADOR** en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula cuarta de este contrato.
- Del mismo modo **LA EMPRESA** se obliga a abonar o reembolsar según sea el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena.
- **LA EMPRESA** se compromete a entregar oportunamente a **EL LOCADOR** toda la información y documentación que este necesite para la prestación de sus servicios, así como a prestar su colaboración y participación en el desarrollo de estos cada vez que **EL LOCADOR** lo requiera.
- En caso de que la información y documentación proporcionada por **LA EMPRESA** no sea veraz por razones atribuibles a esta, el contrato quedará resuelto de pleno derecho. Sin embargo, **LA EMPRESA** quedará obligada a pagar íntegramente los honorarios pactados de acuerdo al tiempo de servicio que realizó.
- **EL LOCADOR**, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible.
- Asimismo, **EL LOCADOR** deberá conducirse en todo momento con la mayor consideración a los propósitos de **LA EMPRESA** y en función de los principios éticos. **EL LOCADOR** no deberá comprometerse en ninguna actividad incompatible con estos propósitos y principios, que atenten contra el apropiado desempeño de sus servicios que corresponda. **EL LOCADOR**

deberá evitar cualquier acción y en particular cualquier tipo de pronunciamiento público que pudiera afectar adversamente la relación, integridad, independencia e imparcialidad requeridas en este acuerdo.

- **EL LOCADOR** está obligado a proporcionar toda información a **LA EMPRESA** sobre el desarrollo de los servicios contratados, cuando menos una vez por semana a la Gerencia de **LA EMPRESA**.

#### **CLAÚSULA OCTAVA: DERECHOS OTORGADOS**

**EL LOCADOR** otorga todos los derechos de grabación, edición, reproducción y venta de las clases grabadas, sin derecho a reclamo posterior.

#### **CLAÚSULA NOVENA: RESOLUCIÓN**

Cuando algunas de la Partes incumpliesen cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, la otra Parte puede resolverlo de pleno derecho, previa comunicación notarial con una anticipación de treinta (15) días calendario.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA: GASTOS Y TRIBUTOS**

Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que se generen como consecuencia de la celebración y ejecución del convenio estará a cargo de **LA EMPRESA** salvo que por Ley correspondan a **EL LOCADOR**. Asimismo, **LA EMPRESA** hará las retenciones tributarias de ley.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: COMPETENCIA TERRITORIAL**

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la provincia de Huánuco.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO**

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones de las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY**

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

**CLAÚSULA DECIMA CUARTA: ANEXOS**

El siguiente documento se considerará parte integrante del contrato: TÉRMINOS DE REFERENCIA - SERVICIO DE FORMACION AL PÚBLICO EN GENERAL DEL CURSO DENOMINADO "TÉCNICAS DE GUIADO EN TURISMO".

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Huánuco a los 04 días del mes de febrero de 2022.

  
LA EMPRESA

   
EL LOCADOR

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte el INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES S.A.C. identificada con RUC N° 20608932012, inscrita en la partida electrónica N° 11177240, con domicilio fiscal en el JR. LAS VIÑAS H-11-URB. CAYHUAYNA BAJA – PILLCOMARCA - HUÁNUCO, debidamente representada por NAYJIRIA AYURINA TIMOTEO FALCÓN, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA EMPRESA**; y de otra parte doña CARINA NAVARRO SALVADOR, identificada con D.N.I. N° 44191186, con RUC N° 10441911861 y con domicilio en Prolongación Independencia 277, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL LOCADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### CLAÚSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

- **LA ORGANIZACION** es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo el régimen de Sociedad Anónima, cuyo objeto social principal es dedicarse a brindar servicios de producción y grabación audiovisual de cursos de capacitación, de actualización o de cualquier otro tipo; asimismo, actividades de enseñanza.
- **EL LOCADOR** es una persona natural con conocimiento en el idioma INGLÉS, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente.

### CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios profesionales para grabar el curso de INGLÉS BÁSICO II – A2 a favor de **LA EMPRESA**, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, **LA EMPRESA** se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula cuarta, en la forma y oportunidad convenidas.

### CLAÚSULA TERCERA: CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO

El servicio materia de este contrato será entregado por **EL LOCADOR** a los diez días calendarios luego de la firma del contrato, el servicio deberá prestarse a todo costo, debiendo el contratista asumir todos los gastos que demande el desarrollo del mismo.

#### **CLAÚSULA CUARTA: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO**

Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **LA EMPRESA** en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL LOCADOR**, asciende a la suma de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles), lo que incluye todo impuesto de Ley, y serán cancelados a la firma del presente contrato.

#### **CLAÚSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, queda establecido que **EL LOCADOR** no está sujeto a relación de dependencia frente a **LA EMPRESA**, y en tal sentido aquel tiene plena de libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, siempre que se enmarque al cumplimiento de los objetivos y metas de **LA EMPRESA**, procurando cautelar eficientemente los intereses de este.

#### **CLAÚSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO**

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada, entrará en vigencia desde la fecha de suscripción de este documento, y su vigencia se extenderá hasta el día 04 del mes febrero de 2022.

#### **CLAÚSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- **LA EMPRESA** está obligada a pagar los honorarios profesionales de **EL LOCADOR** en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula cuarta de este contrato.
- Del mismo modo **LA EMPRESA** se obliga a abonar o reembolsar según sea el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena.
- **LA EMPRESA** se compromete a entregar oportunamente a **EL LOCADOR** toda la información y documentación que este necesite para la prestación de sus servicios, así como a prestar su colaboración y participación en el desarrollo de estos cada vez que **EL LOCADOR** lo requiera.
- En caso de que la información y documentación proporcionada por **LA EMPRESA** no sea veraz por razones atribuibles a esta, el contrato quedará resuelto de pleno derecho. Sin embargo, **LA EMPRESA** quedará obligada a pagar íntegramente los honorarios pactados de acuerdo al tiempo de servicio que realizó.
- **EL LOCADOR**, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible.
- Asimismo, **EL LOCADOR** deberá conducirse en todo momento con la mayor consideración a los propósitos de **LA EMPRESA** y en función de los principios éticos. **EL LOCADOR** no deberá comprometerse en ninguna actividad incompatible con estos propósitos y principios, que atenten contra el apropiado desempeño de sus servicios que corresponda. **EL LOCADOR**

deberá evitar cualquier acción y en particular cualquier tipo de pronunciamiento público que pudiera afectar adversamente la relación, integridad, independencia e imparcialidad requeridas en este acuerdo.

- **EL LOCADOR** está obligado a proporcionar toda información a **LA EMPRESA** sobre el desarrollo de los servicios contratados, cuando menos una vez por semana a la Gerencia de **LA EMPRESA**.

#### **CLAÚSULA OCTAVA: DERECHOS OTORGADOS**

**EL LOCADOR** otorga todos los derechos de grabación, edición, reproducción y venta de las clases grabadas, sin derecho a reclamo posterior.

#### **CLAÚSULA NOVENA: RESOLUCIÓN**

Cuando algunas de la Partes incumpliesen cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, la otra Parte puede resolverlo de pleno derecho, previa comunicación notarial con una anticipación de treinta (15) días calendario.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA: GASTOS Y TRIBUTOS**

Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que se generen como consecuencia de la celebración y ejecución del convenio estará a cargo de **LA EMPRESA** salvo que por Ley correspondan a **EL LOCADOR**. Asimismo, **LA EMPRESA** hará las retenciones tributarias de ley.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: COMPETENCIA TERRITORIAL**

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la provincia de Huánuco.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO**

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones de las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY**

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

**CLAÚSULA DECIMA CUARTA: ANEXOS**

El siguiente documento se considerará parte integrante del contrato: TÉRMINOS DE REFERENCIA - SERVICIO DE FORMACION AL PÚBLICO EN GENERAL DEL CURSO DENOMINADO "INGLÉS BÁSICO II – A2".

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Huánuco a los 26 días del mes de enero de 2022.



**LA EMPRESA**



**EL LOCADOR**

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios profesionales que celebran de una parte el INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES S.A.C. identificada con RUC N° 20608932012, inscrita en la partida electrónica N° 11177240, con domicilio fiscal en el JR. LAS VIÑAS H-11-URB. CAYHUAYNA BAJA – PILLCOMARCA - HUÁNUCO, debidamente representada por NAYJIRIA AYURINA TIMOTEO FALCÓN, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA EMPRESA**; y de otra parte doña CARINA NAVARRO SALVADOR, identificada con D.N.I. N° 44191186, con RUC N° 10441911861 y con domicilio en Prolongación Independencia 277, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL LOCADOR**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### CLAÚSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

- **LA ORGANIZACION** es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo el régimen de Sociedad Anónima, cuyo objeto social principal es dedicarse a brindar servicios de producción y grabación audiovisual de cursos de capacitación, de actualización o de cualquier otro tipo; asimismo, actividades de enseñanza.
- **EL LOCADOR** es una persona natural con conocimiento en el idioma INGLÉS, que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente.

### CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **EL LOCADOR** se obliga a prestar sus servicios profesionales para grabar el curso de INGLÉS BÁSICO I – A1 a favor de **LA EMPRESA**, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, **LA EMPRESA** se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula cuarta, en la forma y oportunidad convenidas.

### CLAÚSULA TERCERA: CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO

El servicio materia de este contrato será entregado por **EL LOCADOR** a los diez días calendarios luego de la firma del contrato, el servicio deberá prestarse a todo costo, debiendo el contratista asumir todos los gastos que demande el desarrollo del mismo.

#### **CLAÚSULA CUARTA: FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO**

Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **LA EMPRESA** en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL LOCADOR**, asciende a la suma de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles), lo que incluye todo impuesto de Ley, y serán cancelados a la firma del presente contrato.

#### **CLAÚSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, queda establecido que **EL LOCADOR** no está sujeto a relación de dependencia frente a **LA EMPRESA**, y en tal sentido aquel tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, siempre que se enmarque al cumplimiento de los objetivos y metas de **LA EMPRESA**, procurando cautelar eficientemente los intereses de este.

#### **CLAÚSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO**

Las partes convienen que el plazo de este contrato será de duración determinada, entrará en vigencia desde la fecha de suscripción de este documento, y su vigencia se extenderá hasta el día 26 del mes enero de 2022.

#### **CLAÚSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- **LA EMPRESA** está obligada a pagar los honorarios profesionales de **EL LOCADOR** en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula cuarta de este contrato.
- Del mismo modo **LA EMPRESA** se obliga a abonar o reembolsar según sea el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena.
- **LA EMPRESA** se compromete a entregar oportunamente a **EL LOCADOR** toda la información y documentación que este necesite para la prestación de sus servicios, así como a prestar su colaboración y participación en el desarrollo de estos cada vez que **EL LOCADOR** lo requiera.
- En caso de que la información y documentación proporcionada por **LA EMPRESA** no sea veraz por razones atribuibles a esta, el contrato quedará resuelto de pleno derecho. Sin embargo, **LA EMPRESA** quedará obligada a pagar íntegramente los honorarios pactados de acuerdo al tiempo de servicio que realizó.
- **EL LOCADOR**, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible.
- Asimismo, **EL LOCADOR** deberá conducirse en todo momento con la mayor consideración a los propósitos de **LA EMPRESA** y en función de los principios éticos. **EL LOCADOR** no deberá comprometerse en ninguna

actividad incompatible con estos propósitos y principios, que atenten contra el apropiado desempeño de sus servicios que corresponda. **EL LOCADOR** deberá evitar cualquier acción y en particular cualquier tipo de pronunciamiento público que pudiera afectar adversamente la relación, integridad, independencia e imparcialidad requeridas en este acuerdo.

- **EL LOCADOR** está obligado a proporcionar toda información a **LA EMPRESA** sobre el desarrollo de los servicios contratados, cuando menos una vez por semana a la Gerencia de **LA EMPRESA**.

#### **CLAÚSULA OCTAVA: DERECHOS OTORGADOS**

**EL LOCADOR** otorga todos los derechos de grabación, edición, reproducción y venta de las clases grabadas, sin derecho a reclamo posterior.

#### **CLAÚSULA NOVENA: RESOLUCIÓN**

Cuando algunas de la Partes incumpliesen cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, la otra Parte puede resolverlo de pleno derecho, previa comunicación notarial con una anticipación de treinta (15) días calendario.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA: GASTOS Y TRIBUTOS**

Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que se generen como consecuencia de la celebración y ejecución del convenio estará a cargo de **LA EMPRESA** salvo que por Ley correspondan a **EL LOCADOR**. Asimismo, **LA EMPRESA** hará las retenciones tributarias de ley.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: COMPETENCIA TERRITORIAL**

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la provincia de Huánuco.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO**

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones de las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY**

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

**CLAÚSULA DECIMA CUARTA: ANEXOS**

El siguiente documento se considerará parte integrante del contrato: TÉRMINOS DE REFERENCIA - SERVICIO DE FORMACION AL PÚBLICO EN GENERAL DEL CURSO DENOMINADO "INGLÉS BÁSICO I - A1".

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Huánuco a los 17 días del mes de enero de 2022.

  
LA EMPRESA

  
  
EL LOCADOR



Dirección Regional de Educación  
Región Ucayali

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000297 -2021-DREU**

REGION: UCAYALI  
PROVINCIA: ATALAYA  
DISTRITO: SEPAHUA  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Pucallpa, **11 MAR 2021**

Visto: OFICIO MÚLTIPLE N° 00067-2020-MINEDU/VMGI-DIGESUTPA-DISERTPA, que emite precisiones sobre la invitación a asumir encargaturas de Director o Directora General o de gestión pedagógica tras procesos desiertos o vacantes, OFICIO N° 008 y 009-2021-DREU-DG-IESTPCL/MAGG, sobre propuesta de encargatura de puestos jerárquicos y docentes en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Carlos Laborde" de Sepahua, con setenta y nueve (79) folios que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; tiene por objeto regular la creación, lineamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados; a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología, asimismo regula el desarrollo de la Carrera Pública Docente de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, la Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU, de fecha 18-11-2020, resuelve en su Artículo 1° Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos";

Que, habiendo quedado desiertas las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos de Educación Superior Tecnológico Público de la región Ucayali, a excepción del IEST.P. "Suiza", en el proceso convocado en cumplimiento de la Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU; este Despacho, con la finalidad de proseguir con el normal desarrollo de las actividades pedagógicas en el presente año, ha dispuesto se proceda a encargar las mismas a los docentes que cuentan con experiencia para desempeñarse en cargos jerárquicos; asimismo, contratar a docentes en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 00226-2020-MINEDU, de fecha 18-11-2020, "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos";

Con el visto bueno de los Directores de Oficina: Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512-Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por

Decreto Supremo N°.010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 00225 y 00226-2020-MINEDU, Ley N° 31084-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0013-2019-GRU-GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2021, el puesto jerárquico a los Profesionales que a continuación se detallan:

1. **APELLIDOS Y NOMBRES** : **NOLORBE PUGA, SULITA IBETH**  
**DNI N°** : 44323189  
**FECHA DE NACIMIENTO** : 08/06/1987  
**DOMICILIO** : Jr. Comandante Suarez # 1308 - Callería  
**GRADO ACADEMICO** : Bachiller en Turismo y Hotelería.  
**OTROS ESTUDIOS** : -----  
**TELEFONO CELULAR** : 959010838  
**E-MAIL** : samy\_40828@hotmail.com  
**ESTADO CIVIL** : Soltera.  
**AUTOGENERADO** : 8706080NOPAS003  
**REGIMEN PENSIONARIO** : S.P.P. AFP "Integra Mixta"  
**FECHA DE AFILIACION** : 25/03/2008  
**CUISPP N°** : 619340SNPOA5  
  
**DATOS DE LA PLAZA**  
**MODALIDAD** : Educación Superior  
**INSTITUTO SUPERIOR** : I.E.S.T.P. "Carlos Laborde" del distrito de Sepahua.  
**RÉGIMEN LABORAL** : Ley N° 30512-Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.  
**CARGO** : JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA  
**JORNADA LABORAL** : 40 horas pedagógicas.  
**CATEGORIA REMUNERATIVA** : Equivalente a la I Categoría.  
**CODIGO DE PLAZA** : 25EV01810714  
**TIPO DE PLAZA** : ORGÁNICA.  
**MOTIVO DE LA VACANTE** : Reubicación y/o adecuación de plaza vacante, RDR N° 3906-2007-DREU.
2. **DATOS PERSONALES**  
**APELLIDOS Y NOMBRES** : **MELENDEZ CORDOVA MARIA ENITH**  
**DOC. DE IDENTIDAD** : D.N.I. N° 05359616  
**FECHA DE NACIMIENTO** : 05/08/1972  
**TITULO PROFESIONAL** : INGENIERA AGRONOMO  
**TITULO TECNOLÓGICO** : PROFESIONAL TECNICO EN FORESTAL  
N° RD 01406  
**OTROS ESTUDIOS** : DIPLOMADO EN TIC APLICADAS A LA GESTION DE LA EDUCACION VIRTUAL.  
ESPECIALIZACION DE ADMINISTRACION Y GESTION PUBLICA.  
ESPECIALIZACION DE ALTA DIRECCION Y GESTION PUBLICA.  
ESPECIALIZACION EN DOCENCIA EN EDUCACION SUPERIOR.  
**DIRECCIÓN** : JR. ALAMEDAS MZ H LT 06 - YARINACUCHA  
**TELEFONO** : 961646099  
**EMAIL** : Melendez\_c@hotmail.com

**ESTADO CIVIL** : CASADA  
**AUTOGENERADO** : 8706080NOPAS003  
**REGIMEN PENSIONARIO** : S.N.P. D.L. N° 19990  
**DATOS DE LA PLAZA**  
**MODALIDAD** : EDUCACIÓN SUPERIOR  
**CARGO** : SECRETARIA ACADÉMICA  
**RÉGIMEN LABORAL** : Ley N° 30512-Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.  
**JORNADA LABORAL** : 40 HORAS PEDAGÓGICAS.  
**INSTITUTO SUPERIOR** : I.E.S.T.P. "CARLOS LABORDE" DISTRITO DE SEPAHUA  
**CODIGO DE PLAZA** : 117111C121H3  
**CATEGORIA REMUNERATIVA** : Equivalente a la I Categoría  
**TIPO DE PLAZA** : ORGÁNICA.  
**MOTIVO DE LA VACANTE** : Reubicación y/o adecuación de Plaza Vacante: Resolución N° 3906-2007-DREU

**ARTICULO SEGUNDO CONTRATAR**, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2021, a los Profesionales que a continuación se indican:

**1. APELLIDOS Y NOMBRES** : **NAVARRO SALVADOR, CARINA**  
**DOC. DE IDENTIDAD** : D.N.I. N° 44191186  
**FECHA DE NACIMIENTO** : 19/08/1986  
**TITULO PROFESIONAL** : LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA – Universidad Nacional Hermilio Valdizan –Huánuco -2014/Resolución N° 2484-2014-UNHEVAL-CU  
**OTROS ESTUDIOS** : \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN** : Prolongación Independencia N° 277 -Huánuco  
**TELEFONO** : 968459046  
**EMAIL** : carinatamar24@gmail.com  
**ESTADO CIVIL** : Soltera  
**AUTOGENERADO** : 8608190NASVC005  
**REGIMEN PENSIONARIO** : S.N.P. D.L. N° 19990  
**DATOS DE LA PLAZA**  
**MODALIDAD** : EDUCACIÓN SUPERIOR  
**CARGO** : DOCENTE ESTABLE  
**RÉGIMEN LABORAL** : Ley N° 30512-Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.  
**JORNADA LABORAL** : 40 HORAS PEDAGÓGICAS.  
**INSTITUTO SUPERIOR** : I.E.S.T.P. "CARLOS LABORDE" DISTRITO DE SEPAHUA  
**CODIGO DE PLAZA** : 117111C121H1  
**CATEGORIA REMUNERATIVA** : Equivalente a la I Categoría  
**TIPO DE PLAZA** : ORGÁNICA.  
**MOTIVO DE LA VACANTE** : Reubicación y/o adecuación de Plaza Vacante: Resolución N° 3906-2007-DREU

2. **APELLIDOS Y NOMBRES** : **MORI LOZANO BORIS JOEL**  
**DOC. DE IDENTIDAD** : **D.N.I. N° 46185583**  
**FECHA DE NACIMIENTO** : **29/01/1990**  
**TITULO PROFESIONAL** : **INGENIERO AGRÓNOMO – Universidad Nacional de Ucayali – 2019**  
**OTROS ESTUDIOS** : **- Maestría en Medio Ambiente, Gestión Sostenible y Responsabilidad Social (egresado) – Universidad Nacional de Ucayali.**  
**- Especialización en Docencia Universitaria**  
**- Diplomados en: Gestión y Gerencia de los Recursos Humanos y Organizaciones / Gestión y Gerencia de la Calidad, Auditoría, Evaluación de Impacto Ambiental y Relaciones Comunitarias**  
**DIRECCIÓN** : **Jr. Ramírez Hurtado N° 695 - Pucallpa**  
**TELEFONO** : **969460410**  
**EMAIL** : **boris358\_4@hotmail.com**  
**ESTADO CIVIL** : **Soltero**  
**AUTOGENERADO** : **9001291NILAB005**  
**REGIMEN PENSIONARIO** : **S.N.P. D.L. N° 19990**

**DATOS DE LA PLAZA**

**MODALIDAD** : **EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**CARGO** : **DOCENTE ESTABLE**  
**RÉGIMEN LABORAL** : **Ley N° 30512-Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.**  
**JORNADA LABORAL** : **40 HORAS PEDAGÓGICAS.**  
**INSTITUTO SUPERIOR** : **I.E.S.T.P. "CARLOS LABORDE" DISTRITO DE SEPAHUA**  
**CODIGO DE PLAZA** : **117111C111H4**  
**CATEGORIA REMUNERATIVA** : **Equivalente a la I Categoría**  
**TIPO DE PLAZA** : **ORGÁNICA.**  
**MOTIVO DE LA VACANTE** : **Reubicación y/o adecuación de Plaza vacante – Resolución N° 3906-2007-DREU**

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR**, que es facultad del titular de la Entidad la finalización del encargo, y quedará sin efecto en cuanto los Docentes incumplan con las responsabilidades que el cargo exige, así como los fines y objetivos trazados por la institución.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que la Unidad Funcional de Secretaria General de esta Sede Regional, **NOTIFIQUE** oportunamente a la profesional mencionada en la presente resolución, al I.E.S.T.P. "Carlos Laborde" de Sepahua y a las Oficinas y Unidades Funcionales correspondientes, para sus conocimientos y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Decreto Supremo N°.004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N°.27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

**AFÉCTESE A LA:**

**UNIDAD EJECUTORA** : **300 - Educación Ucayali.**  
**FUNCION** : **22-Educación.**  
**PROGRAMA FUNC.** : **Asignaciones Presupuestarias.**  
**PRODUCTO** : **3999999-Sin Producto**  
**ACTIVIDAD DE PROYECTO** : **5000672-Desarrollo de la Formación Docente**  
**DIV. FUNCIONAL** : **0048-Educación Superior.**  
**GRUPO FUNCIONAL** : **0108-Educación Superior No Universitaria**  
**ESPECIF. DEL GASTO** : **5.2.1.1.2.1.2-Personal Contratado**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : **Recursos Ordinarios**

PROVINCIAS : 25.02-Atalaya  
DISTRITO : 02-Sepahua  
Del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



**Dra. Educ. JUANA TELLO RIOS**  
Directora Regional de Educación de Ucayali.

SE TRANSCRIBE A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES



*[Handwritten Signature]*  
Lic. Educ. Zoila Socorro Rojas Rufino  
Especialista Administr. II Secret. General

DREU

DREU/JTR.  
OA/JRLLdP  
RRHH/VMRC.  
P.09/03/2021



Dirección Regional de Educación  
Región Ucayali

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000384-2020-DREU**

REGION: UCAYALI

PROVINCIA: ATALAYA

DISTRITO: SEPAHUA

NIVEL: EDUCACIÓN SUPERIOR

Pucallpa, **05 JUN 2020**

Visto: El Oficio N°.0032-MAYO-2020-DREU-DG-IESTPCL/MEMC, de fecha 27-05-2020, y demás documentos que se adjuntan con setenta y seis (76) folios;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N°.30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; tiene por objeto regular la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados; a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología, asimismo regula el desarrollo de la Carrera Pública Docente de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, el artículo 102° de la acotada ley, establece que "Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos";

Que, la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, de fecha 07-01-2019, resuelve en su artículo 1°, Modificar la denominación de la Norma Técnica "Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes Regulares, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", aprobada por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINED, por la de "Disposiciones que regulan los Procesos de Selección y Contratación de Docentes, Asistentes y Auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos";

Que, mediante el Oficio N°.0032-MAYO-2020-DREU-DG-IESTPCL/MEMC, de fecha 27-05-2020, la Directora General del I.E.S.T.P. "Carlos Laborde" del distrito de Sepahua, remite a esta Sede Regional de Educación, la propuesta de contrato a partir del 01 de junio hasta el 31 de diciembre del 2020, de don **ANTHONY HUILO GARCIA BAUTISTA** como Docente Estable, código de plaza NEXUS: 117111C111H9, en razón que doña **SUSANA GEORGINA ESPINOZA GUEVARA** ha sido encargada como Jefe de Unidad Académica del instituto en mención; y de doña **CARINA NAVARRO SALVADOR** como Docente Estable, código de plaza NEXUS: 117111C111H4, en razón que doña **SULITA IBETH NOLORBE PUGA** ha sido encargada como Secretario Docente del instituto en mención;

Que, este despacho ha visto por conveniente, realizar las acciones administrativas mediante acto resolutivo;

Con el visto bueno de los Directores de Oficinas: Asesoría Jurídica, Administración y Planeamiento y Presupuesto de esta Sede Regional de Educación, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512-Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento el Decreto Supremo N°.010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, Decreto de Urgencia N°.014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°.0013-2019-GRU-GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** **CONTRATAR**, a partir del 01 de junio hasta el 31 de diciembre del 2020, al Profesional que a continuación se detalla:

- |                                 |   |  |
|---------------------------------|---|--|
| <b>1.1 APELLIDOS Y NOMBRES</b>  | : | <b>GARCIA BAUTISTA ANTHONY HUILO</b>   |
| <b>DNI N°</b>                   | : | 48024142   |
| <b>FECHA DE NACIMIENTO</b>      | : | 27/09/1992   |
| <b>DOMICILIO</b>                | : | Calle 24 Mz. 11 Lt. 03-Calleria  |
| <b>GRADO ACADEMICO</b>          | : | Bachiller en Ingeniería Agroforestal Acuicola  |
| <b>OTROS ESTUDIOS</b>           | : | Especialización en Docencia Universitaria.   |
| <b>TELEFONO CELULAR</b>         | : | 914948822  |
| <b>E-MAIL</b>                   | : | tonnyxz1@gmail.com   |
| <b>ESTADO CIVIL</b>             | : | Soltero  |
| <b>AUTOGENERADO</b>             | : | 9209271GCBTA005  |
| <b>REGIMEN PENSIONARIO</b>      | : | S.P.P. AFP "Prima-Mixta"   |
| <b>FECHA DE AFILIACION</b>      | : | 25/04/2018   |
| <b>CUISPP N°</b>                | : | 638721AGBCT3   |
| <b><u>DATOS DE LA PLAZA</u></b> |   |  |
| <b>MODALIDAD</b>                | : | Educación Superior   |
| <b>INSTITUTO SUPERIOR</b>       | : | I.E.S.T.P. "Carlos Laborde" del distrito de Sepahua.   |
| <b>RÉGIMEN LABORAL</b>          | : | Ley N° 30512-Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. |
| <b>CARGO</b>                    | : | <b>Docente Estable</b>   |
| <b>JORNADA LABORAL</b>          | : | 40 horas pedagógicas.  |
| <b>CATEGORIA REMUNERATIVA</b>   | : | Equivalente a la I Categoría.  |
| <b>CODIGO DE PLAZA</b>          | : | <b>117111C111H9</b>  |
| <b>TIPO DE PLAZA</b>            | : | ORGÁNICA.  |
| <b>MOTIVO DE LA VACANTE</b>     | : | Encargatura de doña Susana Georgina Espinoza Guevara como Jefe de Unidad Académica del mismo instituto.  |
| <b>1.2 APELLIDOS Y NOMBRES</b>  | : | <b>NAVARRO SALVADOR, CARINA</b>  |
| <b>DNI N°</b>                   | : | 44191186   |
| <b>FECHA DE NACIMIENTO</b>      | : | 19/08/1986   |
| <b>DOMICILIO</b>                | : | Prolongación Independencia N° 277-Huanuco  |
| <b>TITULO PROFESIONAL</b>       | : | Licenciada en Administración Turística y Hotelera.   |
| <b>OTROS ESTUDIOS</b>           | : | -----  |
| <b>TELEFONO CELULAR</b>         | : | 968459046  |
| <b>E-MAIL</b>                   | : | carinatamar24@gmail.com  |
| <b>ESTADO CIVIL</b>             | : | Soltera.   |
| <b>AUTOGENERADO</b>             | : | No Registra  |
| <b>REGIMEN PENSIONARIO</b>      | : | S.N.P, DL N° 19990   |
| <b>FECHA DE AFILIACION</b>      | : | -----  |
| <b>CUISPP N°</b>                | : | -----  |
| <b><u>DATOS DE LA PLAZA</u></b> |   |  |
| <b>MODALIDAD</b>                | : | Educación Superior   |
| <b>INSTITUTO SUPERIOR</b>       | : | I.E.S.T.P. "Carlos Laborde" del distrito de Sepahua.   |

**RÉGIMEN LABORAL** : Ley N° 30512-Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

**CARGO** : **Docente Estable**

**JORNADA LABORAL** : 40 horas pedagógicas.

**CATEGORIA REMUNERATIVA** : Equivalente a la I Categoría.

**CODIGO DE PLAZA** : **117111C111H4**

**TIPO DE PLAZA** : ORGÁNICA.

**MOTIVO DE LA VACANTE** : Encargatura de doña Sulita Ibeth Nolorbe Puga como Secretario Docente del mismo instituto.

**ARTICULO 2°. ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado del cargo, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación o mandato judicial); asimismo por inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

**ARTICULO 3°. DISPONER**, que el Área de Secretaría General de esta Sede Regional, **NOTIFIQUE**, oportunamente a los profesionales mencionados en la presente resolución, al I.E.S.T.P. "Carlos Laborde" del distrito de Sepahua, a las Oficinas y Áreas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24°, del D.S. N°.004-2019-JUS, T.U.O de la Ley N°.27444-Ley General del Procedimiento Administrativo.

**AFECTESE A :**

**SECTOR** : 25-Presidencia

**PLIEGO** : 462-Gobierno Regional

**UNIDAD EJECUTORA** : 300 Educación Ucayali.

**FUNCION** : 22-Educación.

**PROGRAMA** : 0107-Mejora de la Formación en Carreras Docentes, en Institutos De Educación Superior no universitarias.

**PRODUCTO** : 3000546-Instituciones de Educación Superior Pedagógica con Condiciones Básicas para el Funcionamiento.

**ACTIVIDAD** : 5005906-Contratación oportuna y pago de Personal Docente

**DIV.FUNCIONAL** : 048-Educación Superior.

**GRUPO FUNCIONAL** : 0108-Educación Superior No Universitaria.

**ESPEC. DEL GASTO** : 5, 2, 1, 1, 2, 1,2-Personal Contratado.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : Recursos Ordinarios.

**PROVINCIA** : 25-02. Atalaya

**DISTRITO** : 02-Sepahua.

Del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



*[Handwritten signature in blue ink]*  
**Dra. Educ. JUANA TELLO RIOS**  
 Directora Regional de Educación de Ucayali.



GOBIERNO  
REGIONAL  
PASCO

GERENCIA  
GENERAL  
REGIONAL

GERENCIA REGIONAL  
DE DESARROLLO  
ECONOMICO

DIRECCION REGIONAL DE  
COMERCIO EXTERIOR Y  
TURISMO PASCO

## *Resolución Directoral Regional*

No. 005-2018-DIRCETUR – PASCO

Cerro de Pasco, Diciembre 31 del 2018

**EL DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE PASCO**

**VISTO:**

Visto, el informe N° N° 069 -2018-GRP-DZCET-DAC-YHCA/AMMO, de fecha 27 de Diciembre del 2018, presentado por del Director Zonal de Comercio Exterior y Turismo – Yanahuanca, mediante el cual solicita la emisión de una Resolución de reconocimiento a las personas que apoyaron en el proceso de capacitación a los prestadores de servicio turístico

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 27867, Ley de Gobierno Regional y su modificatoria N° 27902, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, define la organización democrática descentralizada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de bases de Descentralización.

Que, mediante Ley N° 27790 – Organizaciones y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; en materia de turismo promueve, coordina y regula la actividad turística, con el fin de impulsar el desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de las actividades de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía.

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 209-2009-G.R. PASCO/CR se aprueba Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y Resolución Ejecutiva Regional N° 1375-2011-G.R.PASCO/PRES aprueba el Manual de Organización y Funciones, se establece y norma la estructura orgánica y funciones de la DIRCETUR – PASCO.

Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Pasco, se encarga de dirigir, supervisar y evaluar las diferentes acciones de fomento y desarrollo de las actividades de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, en concordancia con los lineamientos de política nacional, regional y sectorial.

Que, por lo expuesto en el considerando es necesario reconocer, estimular y agradecer a las personas de las instituciones que brindaron apoyo, respaldo las labores de promoción, sensibilización a los estudiantes y pobladores de la ciudad de Oxapampa.



En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0014- 2015-G.R.P./PRES de 05 de enero del 2015.

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero:** Reconocer y Felicitar a los profesionales que hicieron posible con su distinguida labor desempeñando diversas actividades como **Adiestrar el Manejo Ambiental a Prestadores de Servicios Turísticos y taller capacitación sobre técnicas de tendido de cama** con el objetivo de mejorar el Impacto Social, Ambiental y Cultural del Ecoturismo en los prestadores de servicios turísticos.

- Mg. Rosario Marcela Vásquez García
- Lic. Carina Navarro Salvador

**Artículo Segundo.-** Notifíquese la presente resolución, a la interesada y los órganos competentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL PASCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO  
EXTERIOR Y TURISMO - PASCO  
Lic. Adm. Fernando A. COLOU YACOLC  
DIRECTOR



Excursiones  
**ECOTUR**  
TOUR OPERADOR

Huánuco - Perú

Celular: 962916400 Email: ecoturhuu25@hotmail.com

## CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Gerente de la **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO- EXCURSIONES ECOTUR TOUR OPERADOR**, certifica que la Srta. **CARINA NAVARRO SALVADOR**, identificada con **DNI N° 44191186**, laboró en nuestra Empresa desempeñando como voluntariado funciones de elaboración y venta de programas, paquetes turísticos, guidos turísticos dentro de la región Huánuco y otras funciones desde 01 marzo del 2017 hasta 31 de noviembre de 2017.

En todo momento demostró ética, eficiencia, disciplina y responsabilidad en el desempeño de su trabajo. Se expide el presente a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 25 de febrero de 2020



\_\_\_\_\_  
CESAR A. ANTEZANA ANDRADE  
Especialista en Turismo  
Director Gerente

¡El lugar que buscas,... a tu alcance con ECOTUR!



PERÚ

Ministerio  
de Educación



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

# CONSTANCIA DE TRABAJO

LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO

“INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA UCAYALI” - ITU

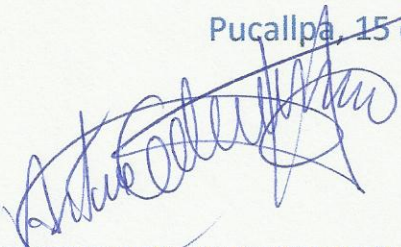
## HACE CONSTAR:

Que la Srta. **CARINA NAVARRO SALVADOR**, Licenciada en **Administración Turística y Hotelera**, con **DNI N° 40442294** ha laborado en nuestra Institución como **DOCENTE A TIEMPO COMPLETO**, teniendo a su cargo tres cursos: **Gestión de Recepción, Supervisión de Personal y Supervisión en Establecimientos de Hospedaje**, en el I Ciclo de la Carrera Profesional de **ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE HOSTELERIA Y RESTAURANTE** y en las horas no académicas como **Apoyo en el área de Recepción**, en un periodo de **Enero a Febrero del 2017**.

A petición de la parte interesada y para los usos y fines legales que convengan, se extiende el presente documento.

Pucallpa, 15 de Febrero del 2017



  
Mg. Nestor Arturo Gutierrez Isidro  
Director ITU

# HOSTAL "EL REMANSO"

Jr. 28 de Julio N° 672 HUÁNUCO Teléfono 062-635017

## CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio de la presente certifico la experiencia laboral de Srta. Carina NAVARRO SALVADOR, con DNI N° 44191186 quien desempeñó labores en mi representada HOSTAL "EL REMANSO", en el AREA DE RECEPCIÓN, ingresando información a la base de datos durante el siguiente periodo:

PERIODO: 01 de Enero del 2016 – 31 de Diciembre del 2016.

Huánuco, 06 de Enero del 2017



---

PALACIOS VILLENA, Colagio Juan  
GERENTE GENERAL





**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**  
**Evaluación para los Concursos de Ascenso en la Escala Magisterial**  
**y de Acceso a Cargos Directivos y Especialistas de Educación Básica - 2018**

## *Constancia de participación*

A: CARINA NAVARRO SALVADOR  
*por haber participado como* APLICADOR,  
el 15/07/2018 *en el departamento de* HUANUCO

*Lima, agosto de 2018*

**Gaspar Morán Flores**  
Director Nacional  
Dirección Nacional  
de Censos y Encuestas

**Econ. Francisco Costa Aponte**  
Jefe  
Instituto Nacional  
de Estadística e Informática

**Alejandro Guzmán Urpi**  
Jefe de Proyecto  
Evaluación Docente  
2018



# Certificado de Participación Cívica Censal

El Señor Presidente Constitucional de la República del Perú,  
Pedro Pablo Kuczynski Godard, agradece a

**CARINA NAVARRO SALVADOR**

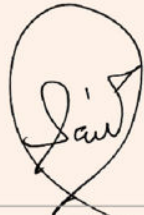
por su compromiso con el país, al haberse inscrito como Voluntario/a  
de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda  
y III de Comunidades Indígenas.

Lima, octubre de 2017



---

**Pedro Pablo Kuczynski Godard**  
Presidente Constitucional  
de la República



---

**Aníbal Sánchez Aguilar**  
Jefe  
Instituto Nacional  
de Estadística e Informática

“Mi reconocimiento y felicitación  
a todos los peruanos  
por su participación cívica  
en los Censos Nacionales 2017,  
ya que serán trascendentes  
para el futuro del Perú, porque  
tendremos información actualizada  
sobre las condiciones de vida  
de la población que permitirá  
el diseño de políticas públicas  
en beneficio de la población  
y desarrollo del país”.

**Pedro Pablo Kuczynski Godard**  
Presidente Constitucional  
de la República



**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**  
**Evaluación para el Concurso Público para el Ascenso en la Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial**  
**de la Ley de la Reforma Magisterial de los Profesores de la Educación Básica - 2017**

## *Constancia de participación*

A: CARINA NAVARRO SALVADOR  
por haber participado como APLICADOR,  
el 24 de Setiembre de 2017 en el departamento de HUANUCO

*Lima, setiembre de 2017*

**Gaspar Morán Flores**  
Director Nacional  
Dirección Nacional  
de Censos y Encuestas

**Dr. Aníbal Sánchez Aguilar**  
Jefe  
Instituto Nacional  
de Estadística e Informática

**Alejandro Guzmán Urpi**  
Jefe de Proyecto  
Evaluación Docente  
2017



**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**  
**EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2016**

*Se otorga la presente*

# ***Constancia de participación***

A **NAVARRO SALVADOR CARINA**

*Por haber participado como* **APLICADOR LIDER - 4TO. DE PRIMARIA**

**del 01 de Diciembre al 02 de Diciembre de 2016** *en el departamento de* **HUANUCO**

*El Instituto Nacional de Estadística e Informática agradece su participación.*

*Lima, diciembre de 2016*

**Gaspar Morán Flores**  
Director Nacional  
Dirección Nacional  
de Censos y Encuestas

**Aníbal Sánchez Aguilar**  
Jefe  
Instituto Nacional de  
Estadística e Informática

**Alejandro Guzmán Urpi**  
Jefe de Proyecto  
Evaluación Censal  
de Estudiantes 2016



**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**  
**EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2016**

*Se otorga la presente*

# ***Constancia de participación***

A **NAVARRO SALVADOR CARINA**  
*Por haber participado como* **APLICADOR LIDER - 2DO. DE PRIMARIA**  
del 29 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2016 *en el departamento de* **HUANUCO**

*El Instituto Nacional de Estadística e Informática agradece su participación.*

*Lima, diciembre de 2016*

**Gaspar Morán Flores**  
Director Nacional  
Dirección Nacional  
de Censos y Encuestas

**Aníbal Sánchez Aguilar**  
Jefe  
Instituto Nacional de  
Estadística e Informática

**Alejandro Guzmán Urpi**  
Jefe de Proyecto  
Evaluación Censal  
de Estudiantes 2016



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 0004-2021-DREU-DIESTPCL-SD-MAGG**

Sepahua, 16 de Abril del 2021.

**EI DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CARLOS LABORDE"**

**Visto;** el Acta de reunión para la elección del responsable de la Coordinación Académica, Jefe del Área de Producción y Coordinadores de las Áreas de las respectivas carreras que ofrece el IESTP "Carlos Laborde" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512- Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes, establece en su artículo 219.2, literal b. indica sobre el Encargo de funciones; se autoriza para el encargo de funciones de jefes u otros responsables de unidades o áreas, cuando no se cuente con plaza vacante o esta no se encuentre presupuestada, en este caso el docente encargado continua ejerciendo su labor de docente en aula.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30512- Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 001355-2019-DREU

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR,** por funciones a los docentes estables, a partir del 16 de Abril al 31 de Diciembre del 2021 los puestos que a continuación se detallan.

- 1.1. Lic. Tur y Hot. **EVELYNE MARÍA ACLETO ROBLES**, identificado con DNI N° 41175806 al puesto de **COORDINADORA ACADÉMICA** del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Carlos Laborde.
- 1.2. Ing. Agron. **ERICK ANDREE TANG ROMERO**, Identificado con DNI N° 70467556 al puesto de **JEFE DEL ÁREA DE PRODUCCION**, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Carlos Laborde.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO

HUAMALIES - HUÁNUCO

*Ciudad de los Rascacielos del Perú y de América*



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2021- MDT/A

Tantamayo, 05 de abril de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TANTAMAYO:

#### VISTO:

El Informe N° 06-2021-AL-YAD/MDT, estando a la participación en la ejecución del **MODELO DE GESTIÓN TURÍSTICA COMUNITARIA EN EL ALTO MARAÑÓN, TANTAMAYO**, realizado desde el mes de enero de 2019 hasta el mes de diciembre de 2020, por los **DOCENTES, PROFESIONALES Y ALUMNOS VOLUNTARIOS DE GESTIÓN TURÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN**, en calidad de Apoyo en la Organización y Coordinación del mencionado proyecto.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; es facultad de la municipalidad centro de la autonomía administrativa, ejercer las funciones inherentes a reconocer la labor altruista de los vecinos a favor de la colectividad y en apoyo al turismo de nuestro distrito.

Que, la Municipalidad Distrital de Tantamayo; dentro de su política de gestión, tiene programado entregar estímulos, distinciones y méritos a las personas e instituciones públicas y privadas que colaboran con la Gestión EDIL y habiéndose realizado diversas actividades culturales en convenio interinstitucional con **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0532 - 2019 - UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" - HUANUCO**. En la ejecución del **MODELO DE GESTIÓN TURÍSTICA COMUNITARIA EN EL ALTO MARAÑÓN, TANTAMAYO**, con la finalidad de fortalecer el turismo sostenible, la identidad cultural y fortalecimiento de los valores en nuestra juventud y comunidad en general.

Y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO N° 1°.- FELICITAR Y RECONOCER A LOS DOCENTES, PROFESIONALES Y ALUMNOS VOLUNTARIOS DE GESTIÓN TURÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN SEGÚN RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0532 - 2019**, por su valiosa participación en las actividades para la ejecución del **"MODELO DE GESTIÓN TURÍSTICA COMUNITARIA EN EL ALTO MARAÑÓN, TANTAMAYO"**, en favor de la población de Tantamayo, a los mismos que a continuación se detalla:

N°	DOCENTES RESPONSABLES	PARTICIPACIÓN
01	Dra. Violeta ROJAS BRAVO	Organizadora
02	Mg. Filomena RAMOS CHAVEZ	Organizadora
03	Mg. Ulises GUANILO LUNA	Organizador

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PARTICIPACIÓN
----	---------------------	---------------